

## **ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DIA 5 DE ABRIL DE 2019**

En Burgos, en el Salón de Plenos del Palacio Provincial, siendo las once horas y tres minutos, del día 5 de abril de 2019, se reunieron las señoras y señores Diputados que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Diputación Provincial de Burgos, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

### **PRESIDENTE:**

D. César Rico Ruiz

### **DIPUTADOS:**

D.ª Mª Montserrat Aparicio Aguayo  
D.ª Eva de Ara Peña  
D. Antonio Miguel Arauzo González  
D. Luis Jorge del Barco López  
D.ª Montserrat Cantera Martínez  
D. Ángel Carretón Castrillo  
D. David Colinas Maté  
D. José María Fernández García  
D. Ángel Guerra García  
D.ª Sara Hojas Carpintero  
D. Ramiro Ibáñez Abad  
D. Alexander Jiménez Pérez  
D. David Jurado Pajares  
D. Francisco Javier Lezcano Muñoz  
D. Marco Antonio Manjón Martínez  
D. José M.ª Martínez González  
D. Ricardo Martínez Rayón  
D. Jorge Mínguez Núñez  
D. José Antonio de los Mozos Balbás  
D. Lorenzo Rodríguez Pérez  
D.ª Mª Purificación Rueda Martínez  
D. Ildfonso Sanz Velázquez  
D.ª Inmaculada Sierra Vecilla  
D. Borja Suárez Pedrosa

### **SECRETARIO GENERAL:**

D. José Luis Mª González de Miguel

### **INTERVENTOR:**

D. Ricardo Pascual Merino

El Excmo. Sr. Presidente declara abierta la sesión.

### **1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 1 DE MARZO DE 2019.**

La Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar el borrador del Acta de la sesión anterior, que fue la celebrada el día 1 de marzo de 2019, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

### **PRESIDENCIA**

### **2.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RENUNCIA DE D. MARCO ANTONIO MANJÓN MARTÍNEZ COMO MIEMBRO DEL GRUPO POLÍTICO IMAGINA BURGOS Y ACEPTACIÓN DE SU PASE COMO MIEMBRO NO ADSCRITO DE LA CORPORACIÓN.**

**Primero.-** El Art. 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local establece que “A los efectos de su actuación corporativa, los miembros de las corporaciones locales se constituirán en grupos políticos, en la forma y con los derechos y las obligaciones que se establezcan con excepción de aquellos que no se integren en el Grupo Político que constituya la formación electoral por la que fueron elegidos o que abandonen su grupo de procedencia, que tendrán la consideración de miembros no adscritos”.

“Los derechos económicos y políticos de los miembros no adscritos no podrán ser superiores a los que les hubiesen correspondido de permanecer en el grupo de procedencia, y se ejercerán en la forma que determine el Reglamento Orgánico de cada corporación.”

**Segundo.-** Con fecha 1 de Abril de 2019, D. Marco Antonio Manjón Martínez, Diputado Provincial ha presentado escrito comunicando su cese como miembro del Grupo de Diputación de Imagina Burgos y solicitando su adscripción como miembro no adscrito de la Corporación.

A la vista de lo cual, el Excmo. Sr. Presidente da cuenta al Pleno de la Corporación de la consideración como miembro no adscrito del Diputado Provincial D. Marco Antonio Manjón Martínez.

### **3.- DACIÓN DE CUENTA DE LA DESIGNACIÓN DE NUEVA PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO IMAGINA BURGOS.**

**Primero.-** El Art. 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local establece que “A los efectos de su actuación corporativa, los miembros de las corporaciones locales se constituirán en grupos políticos, en la forma y con los derechos y las obligaciones que se establezcan con excepción de

aquellos que no se integren en el Grupo Político que constituya la formación electoral por la que fueron elegidos o que abandonen su grupo de procedencia, que tendrán la consideración de miembros no adscritos”.

**Segundo**.- El art. 24.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales establece que “En el mismo escrito de constitución se hará constar la designación de Portavoz del Grupo pudiendo designarse también suplentes”.

**Tercero**.- Con fecha 1 de Abril de 2019, el Grupo Imagina Burgos, comunica mediante escrito dirigido al Presidente, la nueva reorganización del Grupo, pasando a estar formado por las Diputadas Provinciales D<sup>a</sup>. Sara Hojas Carpintero y D<sup>a</sup>. Eva de Ara Peña.

**Cuarto**.- En dicho escrito se comunica igualmente la designación de D<sup>a</sup>. Sara Hojas Carpintero, como Portavoz en la Diputación del Grupo Imagina Burgos.

Por cuanto antecede, el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, a tenor del art. 25 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, da cuenta al Pleno de la Corporación de la modificación en la composición del Grupo Político Imagina Burgos y de su Portavocía quedando de la forma siguiente:

#### **GRUPO DE DIPUTADAS DE IMAGINA BURGOS**

D<sup>a</sup>. Sara Hojas Carpintero  
D<sup>a</sup>. Eva de Ara Peña

#### **Portavoz:**

D<sup>a</sup>. Sara Hojas Carpintero, titular  
D<sup>a</sup>. Eva de Ara Peña, Suplente

#### **4.- MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES Y ESPECIAL.**

**Primero**.- Con fecha 1 de Abril de 2019, el Diputado Provincial D. Marco Antonio Manjón Martínez, solicita su pase como miembro no adscrito de la Corporación Provincial.

**Segundo**.- La Portavoz del Grupo Imagina Burgos, con fecha 1 de Abril de 2019, comunicó la designación de las integrantes del Grupo en las distintas Comisiones Informativas y Organismos, consecuencia de la renuncia del Sr. Manjón Martínez a formar parte del Grupo Imagina Burgos.

**Tercero.**-El art. 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que "A los efectos de su actuación corporativa, los miembros de las corporaciones locales se constituirán en grupos políticos, en la forma y con los derechos y las obligaciones que se establezcan con excepción de aquellos que no se integren en el grupo político que constituya la formación electoral por la que fueron elegidos o que abandonen su grupo de procedencia, que tendrán la consideración de miembros no adscritos.

Los derechos económicos y políticos de los miembros no adscritos no podrán ser superiores a los que les hubiesen correspondido de permanecer en el grupo de procedencia, y se ejercerán en la forma que determine el Reglamento Orgánico de cada Corporación".

**Cuarto.**- El Tribunal Constitucional en Sentencia núm. 246/2012, de 20 de Diciembre en el F.J. 7 dice: "*De conformidad con nuestra doctrina cabe afirmar que el núcleo esencial de la función representativa se corresponde con aquellas funciones que sólo pueden ejercer los titulares del cargo público por ser la expresión de carácter representativo de la institución(SSTC 141/2007, F.3 y 169/2009 F.3 por todas) y de las que no pueden ser privados incluso en el caso de que los titulares del cargo público hayan optado por abandonar el grupo político de procedencia.*"

*Prosigue en el F.J.8 que: "Aunque las comisiones informativas sean órganos (en sentido "impropio", como señala la STC 32/1985, F.2) sin atribuciones resolutorias, pues su función no es adoptar acuerdos, sino preparar el trabajo del Pleno, que será el órgano que, en su caso, adopte las decisiones correspondientes, debemos señalar, como ya dijimos en la STC 342/1985, F.2 (y recordamos en las SSTC 169/2009, F.4 y 20/2011, F.5) a propósito del papel de estas comisiones informativas en el proceso de toma de decisiones del Pleno, que "sólo un formalismo que prescinda absolutamente de la realidad puede ignorar la trascendencia que en este proceso tiene la fase de estudio y elaboración de las propuestas". Por ello, en cuanto divisiones internas del Pleno municipal que son, las comisiones informativas "deben reproducir, en cuanto sea posible, la estructura política de éste, pues de otro modo, en efecto, no sólo se eliminaría toda participación de los concejales de la minoría en un estadio importante del proceso de decisión... sino que se hurtaría a la minoría incluso la posibilidad de participar con plena eficacia en el estudio final de la decisión, privándola del tiempo necesario para el estudio en detalle de los asuntos, o de la documentación que ello requiere, o de ambas cosas" (STC32/1985, F.2).*

*En consecuencia, teniendo en cuenta la relevancia de los dictámenes o informes adoptados en las comisiones informativas para el ejercicio de la función de control del gobierno municipal y para la formación de la voluntad de la corporación a través del Pleno, funciones representativas que constitucionalmente corresponden a todos los concejales, ha de entenderse que el derecho a participar, con voz y voto, en las comisiones informativas municipales forma parte del núcleo inherente a la función representativa que ex art. 23.2 CE corresponde a los miembros de la corporación individualmente considerados, sin perjuicio de que en la composición y en las reglas de voto de dichas comisiones deba garantizarse la proporcionalidad con la representación que ostenten los diferentes grupos políticos y los miembros no adscritos, como exige nuestra doctrina /SSTC 32/1985), F.2; 169/2009, F.4; y 20/2011, F.6).*



*En efecto, excluir absolutamente a los concejales no adscritos del derecho a asistir a las comisiones informativas y participar en sus deliberaciones (con voz y voto) supondría entorpecer y dificultar la posterior defensa de sus posiciones políticas mediante la participación en las deliberaciones y la votación de los asuntos en el Pleno, incidiendo por ello de forma negativa en el núcleo de las funciones de representación que son propias del cargo de concejal individualmente considerado, lo que determinaría la vulneración de los derechos del cargo garantizados en el art. 23.1 CE.*

*Ello no significa, sin embargo, que este Tribunal deba determinar la forma de **designación** de los integrantes de las comisiones informativas, de manera que no queden fuera de las mismas los concejales no adscritos, pero sí debemos precisar que esa integración debe respetar en todo caso el criterio de proporcionalidad.*

*En efecto, conviene recordar que la exigencia constitucional de proporcionalidad en la composición y funcionamiento de las comisiones informativas despliega sus efectos tanto para garantizar los derechos de participación política de las minorías, conforme señalamos en la STC 32/1985, como en el sentido opuesto, es decir, para evitar la materialización del riesgo de sobrerrepresentación de la minoría que se deriva, como hemos advertido en las SSTC 169/2009, F.4 y 20/2011, F.6 del derecho de participación directa en las comisiones informativas que corresponde a los miembros no adscritos de la corporación municipal”.*

**Quinto.-** Garantizando el derecho a asistir a las comisiones informativas (con voz y voto) y, respetando en todo caso el criterio de proporcionalidad, la Junta de Portavoces celebrada el día 2 de Abril de 2019, aceptó la propuesta formulada por la Secretaría General de que el Diputado Provincial D. Marco Antonio Manjón Martínez, como miembro no adscrito, se integrara en cinco Comisiones Informativas de las 11 que actualmente existen (permanentes y especial).

**Sexto.-** Comunicada dicha propuesta al Sr. Manjón Martínez, con fecha 3 de Abril de 2019, presentó escrito designando las Comisiones Informativas a las que asistirá con voz y voto.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad **ACUERDA:**

**Primero.-** Modificar la composición de las Comisiones Informativas, en lo que respecta a los representantes del Grupo Imagina Burgos y al Diputado Provincial miembro no adscrito, permaneciendo inalterables en cuanto al resto de integrantes, quedando constituidas, las modificadas, de la forma siguiente:

## **A.- ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **A-1. COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECAUDACIÓN, CONTRATACIÓN-JUNTA DE COMPRAS Y CAJA DE COOPERACIÓN.**

#### **COMPOSICIÓN:**

##### **PRESIDENTE:**

D. José M.<sup>a</sup> Martínez González

##### **VICEPRESIDENTE:**

D. José Antonio de los Mozos Balbás

##### **VOCALES:**

D. Ángel Guerra García  
D. Ángel Carretón Castrillo  
D. Ricardo Martínez Rayón  
D. Ramiro Ibáñez Abad  
D. David Jurado Pajares  
D. Antonio Miguel Arauzo González  
D. Alexander Jiménez Pérez  
D<sup>a</sup> Sara Hojas Carpintero  
D. Lorenzo Rodríguez Pérez

### **A-1.1. SUBCOMISIÓN DE CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS**

#### **COMPOSICIÓN:**

##### **PRESIDENTE:**

D. Ángel Guerra García

##### **VICEPRESIDENTE:**

D. José M.<sup>a</sup> Martínez González

##### **VOCALES:**

D. Ramiro Ibáñez Abad  
D. José Antonio de los Mozos Balbás  
D. Luis Jorge del Barco López  
D. Ángel Carretón Castrillo  
D. Francisco Javier Lezcano Muñoz  
D.<sup>a</sup> Montserrat Cantera Martínez  
D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Purificación Rueda Martínez  
D<sup>a</sup> Sara Hojas Carpintero  
D. Lorenzo Rodríguez Pérez  
D. Marco Antonio Manjón Martínez

## **A-2. COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS**

### **COMPOSICIÓN:**

#### **PRESIDENTE:**

D. José M.<sup>a</sup> Martínez González

#### **VICEPRESIDENTE:**

D. José Antonio de los Mozos Balbás

#### **VOCALES:**

D. Ángel Guerra García  
D. Ángel Carretón Castrillo  
D. Ricardo Martínez Rayón  
D. Ramiro Ibáñez Abad  
D. David Jurado Pajares  
D. Antonio Miguel Arauzo González  
D. Alexander Jiménez Pérez  
D<sup>a</sup> Sara Hojas Carpintero  
D. Lorenzo Rodríguez Pérez

## **B.- ÁREA DE ACCIÓN TERRITORIAL**

### **B-1. COMISIÓN INFORMATIVA DE PLANES Y COOPERACIÓN PROVINCIALES, VÍAS Y OBRAS, MEDIO AMBIENTE, AGUAS Y MONTES, AGRICULTURA, GANADERÍA Y MAQUINARIA.**

### **COMPOSICIÓN:**

#### **PRESIDENTE:**

D. José Antonio de los Mozos Balbás

#### **VICEPRESIDENTE:**

D. Ricardo Martínez Rayón

#### **VOCALES:**

D.<sup>a</sup> Inmaculada Sierra Vecilla  
D. Jorge Mínguez Núñez  
D. Ángel Guerra García  
D. Ramiro Ibáñez Abad  
D. Francisco Javier Lezcano Muñoz  
D. David Jurado Pajares  
D. Alexander Jiménez Pérez  
D.<sup>a</sup> Sara Hojas Carpintero  
D. Lorenzo Rodríguez Pérez

## **B-1.1. SUBCOMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, AGUAS Y MONTES**

### **COMPOSICIÓN:**

#### **PRESIDENTE:**

D. David Colinas Maté

#### **VICEPRESIDENTE:**

D. Ángel Carretón Castrillo

#### **VOCALES:**

D. José Antonio de los Mozos Balbás

D.<sup>a</sup> Inmaculada Sierra Vecilla

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Montserrat Aparicio Aguayo

D. Ángel Guerra García

D. Antonio Miguel Arauzo González

D. Ildefonso Sanz Velázquez

D.<sup>a</sup> Purificación Rueda Martínez

D.<sup>a</sup> Sara Hojas Carpintero

D. Lorenzo Rodríguez Pérez

D. Marco Antonio Manjón Martínez

## **C.- ÁREA DE ASISTENCIA MUNICIPAL**

### **C-1. COMISIÓN INFORMATIVA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO, ASESORAMIENTO JURÍDICO, TÉCNICO Y ECONÓMICO, CENTRAL DE CONTRATACIÓN, PATRIMONIO, FOMENTO Y PROTECCIÓN CIVIL, NUEVAS TECNOLOGÍAS Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA RURAL**

### **COMPOSICIÓN:**

#### **PRESIDENTE:**

D. Ramiro Ibáñez Abad

#### **VICEPRESIDENTE:**

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Montserrat Aparicio Aguayo

#### **VOCALES:**

D. Luis Jorge del Barco López

D.<sup>a</sup> Inmaculada Sierra Vecilla

D. David Colinas Maté

D. José Antonio de los Mozos Balbás

D. Antonio Miguel Arauzo González

D. Ildefonso Sanz Velázquez

D. David Jurado Pajares

D. Sara Hojas Carpintero

D. José M.<sup>a</sup> Fernández García



**C-1.1.- SUBCOMISIÓN DE FOMENTO, PROTECCIÓN CIVIL Y BURGOS ALIMENTA.**

**COMPOSICIÓN:**

**PRESIDENTE:**

D.ª M.ª Montserrat Aparicio Aguayo

**VICEPRESIDENTE:**

D. Jorge Mínguez Núñez

**VOCALES:**

D. José Antonio de los Mozos Balbás

D. Ricardo Martínez Rayón

D. David Colinas Maté

D. Luis Jorge del Barco López

D. Ildefonso Sanz Velázquez

Dª Purificación Rueda Martínez

D. Alexander Jiménez Pérez

Dª Sara Hojas Carpintero

D. José M.ª Fernández García

D. Marco Antonio Manjón Martínez

**C-1.2. SUBCOMISIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA RURAL (TELECENTROS)**

**COMPOSICIÓN:**

**PRESIDENTE:**

D.ª Inmaculada Sierra Vecilla

**VICEPRESIDENTE:**

D. Luis Jorge del Barco López

**VOCALES:**

D. Jorge Mínguez Núñez

D. Ángel Guerra García

D. Ramiro Ibáñez Abad

D. Ricardo Martínez Rayón

D. Alexander Jiménez Pérez

D. Javier Lezcano Muñoz

D.ª Montserrat Cantera Martínez

D.ª Sara Hojas Carpintero

D. José M.ª Fernández García

D. Marco Antonio Manjón Martínez

## **D.- ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR**

### **D-1. COMISIÓN INFORMATIVA DE PERSONAL (NÓMINAS, PREVENCIÓN Y RIESGOS LABORALES), FORMACIÓN Y EMPLEO E INFORMÁTICA Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA**

#### **COMPOSICIÓN:**

##### **PRESIDENTE:**

D. Ricardo Martínez Rayón

##### **VICEPRESIDENTE:**

D. David Colinas Maté

##### **VOCALES:**

D. Jorge Mínguez Núñez  
D. Ramiro Ibáñez Abad  
D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Montserrat Aparicio Aguayo  
D.<sup>a</sup> Inmaculada Sierra Vecilla  
D. Ildfonso Sanz Velázquez  
D. Alexander Jiménez Pérez  
D. Antonio Miguel Arauzo González  
D.<sup>a</sup> Sara Hojas Carpintero  
D. José M.<sup>a</sup> Fernández García

## **E.- ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL**

### **E-1. COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD Y CULTURA**

#### **COMPOSICIÓN:**

##### **PRESIDENTE:**

D. Jorge Mínguez Nuñez

##### **VICEPRESIDENTE:**

D.<sup>a</sup> Inmaculada Sierra Vecilla

##### **VOCALES:**

D. Luis Jorge del Barco López  
D. Ángel Carretón Castrillo  
D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Montserrat Aparicio Aguayo  
D. David Colinas Maté  
D. Antonio Miguel Arauzo González  
D.<sup>a</sup> Montserrat Cantera Martínez  
D. David Jurado Pajares  
D.<sup>a</sup> Eva de Ara Peña  
D. José M.<sup>a</sup> Fernández García

## **E-1.1. SUBCOMISIÓN DE CULTURA Y TURISMO**

### **COMPOSICIÓN:**

#### **PRESIDENTE:**

D. Luis Jorge del Barco López

#### **VICEPRESIDENTE:**

D. Ramiro Ibáñez Abad

#### **VOCALES:**

D. David Colinas Maté  
D. Ricardo Martínez Rayón  
D. Jorge Mínguez Núñez  
D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Montserrat Aparicio Aguayo  
D.<sup>a</sup> Purificación Rueda Martínez  
D.<sup>a</sup> Montserrat Cantera Martínez  
D. Francisco Javier Lezcano Muñoz  
D.<sup>a</sup> Eva de Ara Peña  
D. José M.<sup>a</sup> Fernández García  
D. Marco Antonio Manjón Martínez

**Segundo.**- Elevar a doce miembros la composición de las Subcomisión de Cultura y Turismo; de Medio Ambiente, Aguas y Montes; de Contratación y Junta de Compras; la de Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica Rural (Telecentros); y la de Fomento, Protección Civil y Burgos Alimenta, decidiendo en caso de empate, el voto de calidad de su Presidente.

### **5.- DACIÓN DE CUENTA DE NOMBRAMIENTO DE VOCAL EN LA COMISIÓN INTERADMINISTRATIVA DEL ACONTECIMIENTO DE EXCEPCIONAL INTERÉS PÚBLICO “VIII CENTENARIO CATEDRAL DE BURGOS 2021”.**

Dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el pasado 14 de marzo, sobre nombramiento del Diputado Provincial y Presidente de la Subcomisión de Cultura y Turismo, D. Luis Jorge del Barco López, como Vocal en la Comisión Interadministrativa del Acontecimiento de Excepcional Interés Público “VIII Centenario Catedral de Burgos 2021”, en representación de la Diputación Provincial de Burgos.

La Corporación Provincial queda enterada de dicho nombramiento.

### **6.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN SUSCRITOS ÚLTIMAMENTE CON:**

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada de los Convenios de colaboración suscritos últimamente con:

- La Diputación Foral de Álava, prórroga del Acuerdo Marco de colaboración en relación con el enclave de Treviño.
- La Diputación Foral de Álava, Adenda de modificación del Convenio de colaboración en desarrollo del Acuerdo Marco sobre el enclave de Treviño, en materia de integración y atención social a personas mayores, personas con discapacidad y dependientes.
- El Ayuntamiento de Gumiel de Mercado, para la cesión gratuita de uso de las fincas rústicas propiedad de la Diputación Provincial de Burgos, sitas en el polígono 506, parcelas 5.144 y 15.144, incluido el inmueble denominado "Caseta de Camineros".
- La Universidad de Burgos, Adenda al Convenio Marco para la constitución de la Subcomisión de Relaciones Externas del Grado de Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural de la Universidad de Burgos en órgano externo de control previsto en el Reglamento de Uso de la Marca Colectiva de la Unión "Burgos Alimenta".
- La Universidad de Burgos, para la realización de los programas de cooperación educativa (Anexos al Convenio de colaboración).

## **ARQUITECTURA Y URBANISMO, ASESORAMIENTO JURÍDICO, TÉCNICO Y ECONÓMICO, CENTRAL DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO**

### **7.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE TRAMITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR PARA LA ENAJENACIÓN DE LA PARCELA RÚSTICA 310, DEL POLÍGONO 504, PARAJE QUINTANARZA.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Arquitectura y Urbanismo, Asesoramiento Jurídico, Técnico y Económico, Central de Contratación y Patrimonio, de fecha 19 de marzo de 2019, y visto el expediente tramitado el Ayuntamiento de Medina de Pomar para la enajenación de la parcela 310 del Polígono 504 del paraje Quintanarza en el término municipal de Medina de Pomar, perteneciente como bien patrimonial o de propios del citado Ayuntamiento.

Se remite el expediente completo a la Diputación Provincial de Burgos, a efectos de solicitar que se tenga por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación aplicable, al no superar el valor del bien sobre el que recae el acto de disposición, el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto vigente de la Entidad.

A la vista de lo que antecede, la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Medina de Pomar, para que pueda efectuar la enajenación mediante subasta pública de

la finca registral número 12.561, inscrita al Folio 57; Tomo 1.855, Libro 87. I, del Registro de la Propiedad de Villarcayo, descrita a continuación, habiendo sido aprobado el expediente tramitado al efecto, mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 28 de septiembre de 2018.

Rústica. Finca número 310 del plano general de la zona de concentración parcelaria de Medina de Pomar ( Polígono 504)

Superficie: dieciocho aéreas según Registro. Mil ochocientos metros cuadrados según Catastro.

Linda: Norte, Camino Quintarnaza Sur: Polígono 504 Parcela 30311; Este: Camino y parcelas 2092 a 2095; Oeste: Camino Quintarnaza

Carácter patrimonial.

Titular: Ayuntamiento de Medina de Pomar. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo finca registral número 12.561, inscrita al Folio 57; Tomo 1.855, Libro 87. Inscripción primera Inscripción 1ª.

Referencia catastral: 09214A504003100000SB

Asimismo, habrá de hacerse constar en la escritura de enajenación que el adjudicatario destinará la finca a los usos con arreglo a la calificación urbanística resultante.

#### **8.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE TRAMITADO POR LA JUNTA VECINAL DE VILLAMEZÁN, DE CESIÓN DE PARCELA AL AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR PARA AMPLIACIÓN DE BASE AÉREA PARA LA LUCHA CONTRA INCENDIOS FORESTALES.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Arquitectura y Urbanismo, Asesoramiento Jurídico, Técnico y Económico, Central de Contratación y Patrimonio, de fecha 19 de marzo de 2019, y visto el expediente tramitado por la Junta Administrativa de Villamezán (perteneciente al Ayuntamiento de Medina de Pomar), para la cesión gratuita de la nuda propiedad de una finca rústica sita en el polígono 522, parcela 15017, a favor del Ayuntamiento de Medina de Pomar para una base aérea destinada al servicio de prevención de incendios en el municipio.

Se remite el expediente completo a la Diputación Provincial de Burgos, a efectos de solicitar, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre (de la Junta de Castilla y León) se tenga por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación aplicable.

A la vista de lo que antecede, la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación de cuenta por la Junta Vecinal de Villamezán, que ha tramitado expediente exigido por la legislación aplicable, en la cesión gratuita de la nuda propiedad de la finca que se describe a continuación, a favor del Ayuntamiento de Medina de Pomar, con el objeto de formalizar la cesión, ya que dicho terreno está actualmente ocupado desde hace años por la base área de extinción y prevención de incendios junto con otros bienes del Ayuntamiento de Medina de Pomar.



Titularidad: Junta Vecinal de Villamezán, en el término municipal de Medina de Pomar.

Finca rústica: polígono 522, parcela 15017.

Superficie: 3,7521 hectáreas.

Linderos: Al norte, polígono 522 parcelas 5014,5015 y 5016; al Sur, Polígono 522 parcelas 5013 y 20.171; Este, Río Trueba ( Pol 501 par 9018 y Pol 522 par 9015) y polígono 522 parcela 25017 y Oeste Polígono 522 parcelas 2102,22101 y 9027 y Camino del Servicio (Pol 522 Par 9013).

Clasificación urbanística: suelo no urbanizable, en parte sin protección y en parte protegido por su valor natural.

Calificación: Bien patrimonial.

Referencia catastral: 09214A522150170000SS.

Inscripción Registral: al Folio 36, del Tomo 2362, libro 200; Finca Registral número 24.165, Inscripción primera y Asiento 206LH.

## **ECONOMÍA, HACIENDA, RECAUDACIÓN, CONTRATACIÓN- JUNTA DE COMPRAS Y CAJA DE COOPERACIÓN**

### **9.- APROBACIÓN DE LA MEMORIA Y BALANCE DE LA CAJA DE COOPERACIÓN DE 2018.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión informativa de Economía, Hacienda, Recaudación, Contratación-Junta de Compras y Caja de Cooperación, de fecha 20 de marzo de 2019, y vistos la memoria y el balance de la Caja de Cooperación correspondiente al ejercicio 2018, del cual se ha dado cuenta a la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 5 de abril de 2019.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la memoria y balance de la Caja de Cooperación correspondiente al ejercicio 2018, de conformidad con lo que disponen los artículos 8, 10 y 19 de los Estatutos de la Caja de Cooperación.

### **10.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS/RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 3/2019 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión informativa de Economía, Hacienda, Recaudación, Contratación-Junta de Compras y Caja de Cooperación, de fecha 20 de marzo de 2019, y vista la relación de facturas 3/2019 correspondientes a reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados y reconocimiento extrajudicial de créditos, remitidas por las Unidades Administrativas relacionadas posteriormente, por importe total de DOSCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (215.542,14 €).



Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, tras la intervención que consta en el correlativo del Diario de Sesiones, de D. Lorenzo Rodríguez Pérez, Portavoz del Grupo de Ciudadanos, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los 13 Diputados del Grupo Popular y los votos en contra de los 7 Diputados del Grupo Socialista, de los 2 Diputados del Grupo de Imagina Burgos, de los Diputados del Grupo de Ciudadanos y del Diputado no adscrito, que suman doce, **ACUERDA:**

**Primero.-** Reconocer las obligaciones correspondientes a ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos nº 3/2019, remitidas por las Unidades Administrativas relacionadas a continuación, por importe total de DOSCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (215.542,14 €).

TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
<b>1.- PROTOCOLO</b>				
<b>Lista 12019000226</b>				
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA	Servicio correos enero 2019. Recaudación y Protocolo.	2019	62/9320/22200 22/9200/22200	23.657,64
<b>Total lista</b>				<b>23.657,64</b>
<b>Lista 12019000286</b>				
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA	Servicio correos febrero 2019. Recaudación y Protocolo.	2019	62/9320/22200 22/9200/22200	21.646,63
<b>Total lista</b>				<b>21.646,63</b>
<b>TOTAL PROTOCOLO</b>				<b>45.304,27</b>
<b>2.- R.A.A.F.B.</b>				
<b>Lista 12019000143</b>				
UNION FENOSA GAS COMERCIALIZADORA, S.A.	Suministro gas lavandería (01/12/18-17-12/18) .RAAFB	2019	35/2314/22102	147,69
UNION FENOSA GAS COMERCIALIZADORA, S.A.	Suministro gas cocina. (01/12/18-17/12/18) RAAFB	2019	35/2314/22102	107,80
UNION FENOSA GAS COMERCIALIZADORA, S.A.	Suministro gas lavandería (18/10/18-30/11/18) RAAFB	2019	35/2314/22102	328,30
UNION FENOSA GAS COMERCIALIZADORA, S.A.	Suministro gas cocina (18/10/18-30/11/18) .RAAFB	2019	35/2314/22102	240,41
<b>Total lista</b>				<b>824,20</b>
<b>Lista 12019000191</b>				
DIAZ KREMER, S.L.	Suministro productos de limpieza (fc) RAAFB.	2019	35/2314/22110	4.958,43
<b>Total lista</b>				<b>4.958,43</b>
<b>Lista 12019000192</b>				
PAIR, S.L.	Suministro productos alimentación RAAFB.	2019	35/2314/22105	1.153,24
PESCADOS Y MARISCOS BRAVOMAR, S.L.U.	Suministro productos alimentación RAAFB.	2019	35/2314/22105	764,12
COMERCIAL AVICOLA CABALLO BLANCO, S.L.	Suministro productos alimentación RAAFB.	2019	35/2314/22105	440,84
AGUSTIN DOMINGUEZ RODRIGUEZ, S.L.	Suministro productos alimentación cafetería RAAFB.	2019	35/2314/22105	328,68

<b>TERCERO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>AÑO Fra.</b>	<b>PARTIDA</b>	<b>IMPORTE</b>
COLINA ARREBA, S.L.	Suministro productos de alimentación:patatas RAAFB.	2019	35/2314/22105	91,52
COLONIALES BARBED, S.A.	Suministro productos alimentación RAAFB.	2019	35/2314/22105	1.174,29
FRUTAS BONACHIA, S. L.	Suministro productos alimentación. RAAFB.	2019	35/2314/22105	892,75
PAIR, S.L.	Suministro productos alimentación . RAAFB.	2019	35/2314/22105	42,03
AGUSTIN DOMINGUEZ RODRIGUEZ, S.L.	Suministro productos alimentación. RAAFB.	2019	35/2314/22105	38,86
AGUSTIN DOMINGUEZ RODRIGUEZ, S.L.	Suministro productos alimentación. RAAFB.	2019	35/2314/22105	204,49
<b>Total lista</b>				<b>5.130,82</b>
<b>Lista 12019000193</b>				
KAIKU KM0, S.L.	Suministro productos alimentación (f.c) RAAFB.	2019	35/2314/22105	84,74
PAIR, S.L.	Suministro productos alimentación (f.c). RAAFB.	2019	35/2314/22105	106,05
CARNICAS ISABEL ALONSO, S.L.	Suministro productos alimentación (fc)RAAFB.	2019	35/2314/22105	706,67
COMERCIAL AVICOLA CABALLO BLANCO, S.L.	Suministro productos alimentación (fc)RAAFB.	2019	35/2314/22105	780,31
FRUTAS BONACHIA, S. L.	Suministro productos alimentación (fc). RAAFB.	2019	35/2314/22105	958,26
PESCADOS Y MARISCOS BRAVOMAR, S.L.U.	Suministro productos alimentación (fc) RAAFB.	2019	35/2314/22105	673,63
RODRIGUEZ Y RENES	Suministro productos alimentación (fc) RAAFB.	2019	35/2314/22105	443,84
PAIR, S.L.	Suministro productos alimentación (fc). RAAFB.	2019	35/2314/22105	1.201,36
AGUSTIN DOMINGUEZ RODRIGUEZ, S.L.	Suministro productos alimentación (fc). RAAFB.	2019	35/2314/22105	651,96
LOPEZ*NOZAL,ALVARO	Suministro productos alimentación (fc)pan RAAFB.	2019	35/2314/22105	405,00
<b>Total lista</b>				<b>6.011,82</b>
<b>Lista 12019000194</b>				
VEGENAT HEAL THCare, S.L.U.	Suministro productos alimentación (f.c) RAAFB.	2019	35/2314/22105	383,86
CONFITERIA MAXI, S.L.	Suministro productos alimentación (fc) pastelería enero 2019 RAAFB.	2019	35/2314/22105	362,78
KAIKU KM0, S.L.	Suministro productos alimentación (fc) RAAFB.	2019	35/2314/22105	169,10
KAIKU KM0, S.L.	Suministro productos alimentación (fc) RAAFB.	2019	35/2314/22105	40,73
FRUTAS BONACHIA, S. L.	Suministro productos alimentación (fc). RAAFB.	2019	35/2314/22105	105,96
PESCADOS Y MARISCOS BRAVOMAR, S.L.U.	Suministro productos alimentación (fc)RAAFB.	2019	35/2314/22105	65,40
PERLOVIN, S.A.	Suministro productos alimentación (f.c) RAAFB.	2019	35/2314/22105	177,62
LOPEZ*NOZAL,ALVARO	Suministro productos alimentación (fc) pan cafetería RAAFB.	2019	35/2314/22105	78,00
REBE*HERRERO,MIGUEL ANGEL	Suministro productos alimentación (fc) patatas RAAFB.	2019	35/2314/22105	124,80

TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
PEPSICO FOODS, A.I.E.	Suministro productos alimentación (fc) RAAFB.	2019	35/2314/22105	284,88
<b>Total lista</b>				<b>1.793,13</b>
<b>Lista 12019000195</b>				
SDAD INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE	Suministro de energía térmica. DICIEMBRE 2018. Red de calor Fuentes Blancas. RAAFB.	2018	35/2314/22107	9.769,84
<b>Total lista</b>				<b>9.769,84</b>
<b>Lista 12019000196</b>				
SDAD INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE	Suministro de energía termica. ENERO 2019. Red de calor Fuentes Blancas. Residencia de Adultos Asistidos. Termino Fijo ENE.19. RAAFB.	2019	35/2314/22107	16.482,44
<b>Total lista</b>				<b>16.482,44</b>
<b>TOTAL R.A.A.F.B.</b>				<b>44.970,68</b>
<b>3.- S.A.J.U.M.A.</b>				
<b>Lista 12019000165</b>				
UNION FENOSA GAS COMERCIALIZADORA, S.A.	Suministro gas 09-01-2019 - 04-02-2019 Almacenes P. Patrimonio I.	2019	28/9200/22102	2.968,38
UNION FENOSA GAS COMERCIALIZADORA, S.A.	Suministro consumo 04-01-2019 - 07-02-2019 Palacio Provincial. Patrimonio I.	2019	22/9200/22102	3.708,21
UNION FENOSA GAS COMERCIALIZADORA, S.A.	Suministro consumo gas 01-01-2019 - 31-01- 2019 Consulado del Mar. Patrimonio I.	2019	28/9200/22102	720,83
<b>Total lista</b>				<b>7.397,42</b>
<b>TOTAL S.A.J.U.M.A.</b>				<b>7.397,42</b>
<b>4.- R.A.F.B.</b>				
<b>Lista 12019000070</b>				
SDAD INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE	Suministro de energía térmica. DICIEMBRE 2018(26-11-2018 a 19-12-2018). Red de calor Fuentes Blancas. RAFB.	2018	32/2314/22107	5.919,99
<b>Total lista</b>				<b>5.919,99</b>
<b>Lista 12019000131</b>				
EMBUTIDOS GOIKOA, S.A.	Suministro productos alimentación: embutidos.RAFB	2019	32/2314/22105	383,41
PAIR, S.L.	Suministro productos alimentación:leche entera, desnatada, cereales, aceite, etc; RAFB.	2019	32/2314/22105	810,35
PAIR, S.L.	Suministro productos alimentación: leche entera, desnatada, RAFB.	2019	32/2314/22105	172,85
PAIR, S.L.	Suministro productos alimentación: leche entera, desnatada, sal ,lenteja, etc, RAFB.	2019	32/2314/22105	538,92
COMERCIAL AVICOLA CABALLO BLANCO, S.L.	Suministro productos alimentación:huevos, conejos, pechuga fileteada RAFB.	2019	32/2314/22105	356,73
CARNICAS ISABEL ALONSO, S.L.	Suministro productos alimentación: productos carnicos RAFB.	2019	32/2314/22105	2.207,49
COLINA ARREBA, S.L.	Suministro patatas RAFB.	2019	32/2314/22105	336,54

<b>TERCERO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>AÑO Fra.</b>	<b>PARTIDA</b>	<b>IMPORTE</b>
COLONIALES BARBED, S.A.	Suministro productos alimentación: yogures y postres RAFB.	2019	32/2314/22105	985,17
FRUTAS BONACHIA, S. L.	Suministro productos alimentación: frutas y verduras frescas. RAFB.	2019	32/2314/22105	970,29
PESCADOS Y MARISCOS BRAVOMAR, S.L.U.	Suministro productos alimentación: pescado fresco RAFB.	2019	32/2314/22105	1.407,11
<b>Total lista</b>				<b>8.168,86</b>
<b>Lista 12019000160</b>				
DIAZ KREMER, S.L.	Suministro productos limpieza: dermis gel manos prosin limpiador, detergente guantes, etc; RAFB.	2019	32/2314/22110	2.556,69
<b>Total lista</b>				<b>2.556,69</b>
<b>Lista 12019000163</b>				
SDAD INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE	Suministro de energia termica. ENERO 2019. Red de calor Fuentes Blancas. Residencia de ancianos. Termino Fijo ENE.19. RAFB.(01-01-2019 a 31-01-2019)	2019	32/2314/22107	9.838,45
<b>Total lista</b>				<b>9.838,45</b>
<b>Lista 12019000177</b>				
PAIR, S.L.	Suministro productos alimentación: leche entera, desnatada, aceite oliva, girasol, garbanzos extra etc; RAFB.	2019	32/2314/22105	791,71
PAIR, S.L.	Suministro productos alimentación: leche entera, desnatada, aceite oliva, pimentón, arroz extra etc, RAFB.	2019	32/2314/22105	737,17
COMERCIAL AVICOLA CABALLO BLANCO, S.L.	Suministro productos alimentación: Huevos, pechuga fileteada, etc; RAFB.	2019	32/2314/22105	888,35
FRUTAS BONACHIA, S. L.	Suministro productos alimentación: frutas y verduras frescas. RAFB.	2019	32/2314/22105	1.332,39
PAIR, S.L.	Suministro productos alimentación: leche entera, desnatada RAFB.	2019	32/2314/22105	172,85
RODRIGUEZ Y RENES	Suministro productos alimentación: judia plana, champiñón laminado, platija, preparado paella etc, RAFB.	2019	32/2314/22105	1.441,20
AGUSTIN DOMINGUEZ RODRIGUEZ, S.L.	Suministro productos alimentación: vino, mosto bizcochos, galletas, mermeladas, sobaos, zanahoria ralladas etc;. RAFB.	2019	32/2314/22105	956,08
AGUSTIN DOMINGUEZ RODRIGUEZ, S.L.	Suministro productos alimentación: vino, mosto, salchichas, galletas maria, mermeladas, café, etc;. RAFB.	2019	32/2314/22105	1.011,78
<b>Total lista</b>				<b>7.331,53</b>
<b>Lista 12019000253</b>				
PAIR, S.L.	Suministro productos alimentación: leche entera, desnatada, aceite de oliva, cacao soluble, lenteja pardina, harina, margarina, etc; RAFB.	2019	32/2314/22105	912,45
LOPEZ*NOZAL, ALVARO	Suministro pan RAFB.	2019	32/2314/22105	1.170,00
EMBUTIDOS GOIKOA, S.A.	Suministro productos alimentación: embutidos RAFB.	2019	32/2314/22105	462,59



TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
SDAD COOP AVICOLA Y GANADERA DE BURGOS	Suministro productos alimentación: pechuga fileteada, estofado de pavo, RAFB.	2019	32/2314/22105	303,77
PAIR, S.L.	Suministro productos alimentación: leche entera, desnatada, gaseosa, aceite girasol, etc; RAFB.	2019	32/2314/22105	736,27
PAIR, S.L.	Suministro productos alimentación RAFB.	2019	32/2314/22105	172,85
<b>Total lista</b>				<b>3.757,93</b>
<b>TOTAL R.A.F.B.</b>				<b>37.573,45</b>
<b>5.- R.A.S.A.</b>				
<b>Lista 12019000068</b>				
DIAZ KREMER, S.L.	Suministro productos de limpieza.RASA. Detergentes, suavizantes, desengrasantes.....	2018	31/2314/22110	612,44
EXCLUSIVAS SAN PEDRO SL	Suministro materiales limpieza RASA.Guantes, papel higienico, bobina secamanos	2019	31/2314/22110	941,37
<b>Total lista</b>				<b>1.553,81</b>
<b>Lista 12019000240</b>				
PAIR, S.L.	Suministro productos alimentación RASA. Azúcar, miel, aceite.....Fin de concurso el 16/01/2019.	2019	31/2314/22105	427,58
CARNICAS ISABEL ALONSO, S.L.	Suministro productos alimentación RASA.Carnes. Fuera de Concurso.	2019	31/2314/22105	1.035,53
COLINA ARREBA, S.L.	Suministro patatas RASA. Fuera de Concurso	2019	31/2314/22105	124,80
KAIKU KM0, S.L.	Suministro productos alimentación RASA.Slup varios. Fuera de concurso.	2019	31/2314/22105	173,18
COMERCIAL AVICOLA CABALLO BLANCO, S.L.	Suministro productos alimentación RASA.Carnes. Fuera de Concurso.	2019	31/2314/22105	306,84
FRUTAS BONACHIA, S. L.	Suministro productos alimentación RASA.Furtas. Fuera de Concurso.	2019	31/2314/22105	595,15
FRUTAS BONACHIA, S. L.	Suministro productos alimentación. RASA. Frutas. Fuera de Concurso.	2019	31/2314/22105	29,85
EUSKASOL, S.L.U.	Suministro productos alimentación RASA.Pastas. Fuera de Concurso.	2019	31/2314/22105	155,93
PESCADOS Y MARISCOS BRAVOMAR, S.L.U.	Suministro productos alimentación RASA.Pescados y mariscos. Fuera de Concurso.	2019	31/2314/22105	568,16
RODRIGUEZ Y RENES	Suministro productos alimentación RASA.Congelados. Fuera de Concurso	2019	31/2314/22105	1.011,34
ALMACEN DE PESCADOS JUAREZ, S. L.	Suministro productos alimentación RASA. Pescados. Fuera de Concurso.	2019	31/2314/22105	163,08
AGUSTIN DOMINGUEZ RODRIGUEZ, S.L.	Suministro productos alimentación. RASA. Fuera de concurso.	2019	31/2314/22105	48,31
AGUSTIN DOMINGUEZ RODRIGUEZ, S.L.	Suministro productos alimentación. RASA. Fuera de Concurso.	2019	31/2314/22105	429,84
<b>Total lista</b>				<b>5.069,59</b>
<b>Lista 12019000241</b>				
DIAZ KREMER, S.L.	Suministro productos de limpieza.RASA. Suavizante, detergentes.....	2019	31/2314/22110	339,28

<b>TERCERO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>AÑO Fra.</b>	<b>PARTIDA</b>	<b>IMPORTE</b>
SANIDAD BURGALESA, S.L.	Suministro productos sanitarios. RASA.	2019	31/2314/22110	200,38
<b>Total lista</b>				<b>539,66</b>
<b>Lista 12019000243</b>				
UNION FENOSA GAS COMERCIALIZADORA, S.A.	Suministro consumo gas 10-01-2019 - 08-02- 2019 RASA. Fuera de concurso.	2019	31/2314/22102	4.466,79
<b>Total lista</b>				<b>4.466,79</b>
<b>Lista 12019000351</b>				
RODRIGUEZ Y RENES	Suministro productos alimentación RASA. Congelados.	2019	31/2314/22105	222,35
PAIR, S.L.	Suministro productos alimentación RASA. Pure de patatas y leche sin lactosa	2019	31/2314/22105	59,60
PAIR, S.L.	Suministro productos alimentación RASA.Pasta, aceites, leches.....	2019	31/2314/22105	802,08
PAIR, S.L.	Suministro productos alimentación RASA. Fideos, Lentejas.....	2019	31/2314/22105	215,50
PAIR, S.L.	Suministro productos alimentación RASA. Azúcar, harina.....	2019	31/2314/22105	198,80
DISTRIBUCIONES AGUSTIN MAZO, S.L.	Suministro productos alimentación RASA. _Rosco Reyes.	2019	31/2314/22105	188,67
COLINA ARREBA, S.L.	Suministro patatas RASA.	2019	31/2314/22105	91,52
HOJALDRE Y BOLLERIA RUIZ DE LA PEÑA SL	Suministro productos alimentación RASA. Empanadas.	2019	31/2314/22105	61,99
AGUSTIN DOMINGUEZ RODRIGUEZ, S.L.	Suministro productos alimentación RASA. Mermeladas, galletas, sobaos, pimientos.....	2019	31/2314/22105	728,27
FRUTAS BONACHIA, S. L.	Suministro productos alimentación RASA. Frutas y verduras.	2019	31/2314/22105	511,74
KAIKU KMO, S.L.	Suministro productos alimentación RASA. Slup manzana, pera y albaricoque.	2019	31/2314/22105	86,59
COLONIALES BARBED, S.A.	Suministro productos alimentación RASA. Yogures.	2019	31/2314/22105	448,80
COMERCIAL AVICOLA CABALLO BLANCO, S.L.	Suministro productos alimentación RASA. Pechugas, alas, muslos....	2019	31/2314/22105	200,61
EUSKASOL, S.L.U.	Suministro productos alimentación RASA. Bollería y galletas.	2019	31/2314/22105	139,29
FRUTAS LOS BREZOS VILLALBILLA, S.L.	Suministro productos alimentación RASA. Frutas y verduras.	2019	31/2314/22105	540,69
PESCADOS Y MARISCOS BRAVOMAR, S.L.U.	Suministro productos alimentación RASA. Pescados.	2019	31/2314/22105	326,80
CARNICAS ISABEL ALONSO, S.L.	Suministro productos alimentación RASA. Carnes.	2019	31/2314/22105	779,41
YUSTA*NOGAL,RAUL	Suministro productos alimentación. RASA. Patatas y Dietorelle.	2019	31/2314/22105	188,21
RODRIGUEZ Y RENES	Suministro productos alimentación RASA. Alas de pollo.	2019	31/2314/22105	92,40
RODRIGUEZ Y RENES	Suministro productos alimentación RASA. Congelados varios.	2019	31/2314/22105	905,72
CAFES GOMETERO SA	Suministro productos alimentación RASA.Cafe y azúcar.	2019	31/2314/22105	257,07
<b>Total lista</b>				<b>7.046,11</b>



TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
<b>Lista 12019000353</b>				
EXCLUSIVAS SAN PEDRO SL	Suministro productos limpieza. RASA.	43507	31/2314/22110	153,82
DIAZ KREMER, S.L.	Suministro productos limpieza RASA. Bolsas de basuras, detergentes, suavizantes.....	43524	31/2314/22110	586,83
<b>Total lista</b>				<b>740,65</b>
<b>Lista 12019000355</b>				
UNION FENOSA GAS COMERCIALIZADORA, S.A.	Suministro consumo gas 09-02-2019 - 04-03-2019 RASA.	2019	31/2314/22102	2.808,18
<b>Total lista</b>				<b>2.808,18</b>
<b>TOTAL R.A.S.A.</b>				<b>22.224,79</b>
<b>6.- R.A.S.M.M.</b>				
<b>Lista 12019000046</b>				
AUTOCARES DEL ZADORRA, S.L.	Transporte Residencia Miranda de Ebro, mes diciembre 2018. RASMM.	2018	33/2314/16202	2.105,65
<b>Total lista</b>				<b>2.105,65</b>
<b>Lista 12019000235</b>				
PAIR, S.L.	Suministro productos alimentacion.RASMM COLONIALES	2018	33/2314/22105	64,60
AGUSTIN DOMINGUEZ RODRIGUEZ, S.L.	Suministro productos alimentaciobn.RASMM	2018	33/2314/22105	69,90
FRUTAS APARICIO ARROYO, S.L.	Suministro productos alimentación RASMM. FRUTA Y VEDURA	2019	33/2314/22105	309,61
PAIR, S.L.	Suministro productos alimentación RASMM.	2019	33/2314/22105	508,40
FRUTAS APARICIO ARROYO, S.L.	Suministro productos alimentación RASMM. FRUTA Y VERDURA	2019	33/2314/22105	248,60
CARNICAS ISABEL ALONSO, S.L.	Suministro productos alimentación RASMM. CARNE FRESCA	2019	33/2314/22105	1.090,07
COLONIALES BARBED, S.A.	Suministro productos alimentación RASMM. Suministro de productos lacateos - yogures -	2019	33/2314/22105	427,02
PESCADOS Y MARISCOS BRAVOMAR, S.L.U.	Suministro productos alimentación RASMM. PESCADO FRESCO	2019	33/2314/22105	822,81
FRUTAS APARICIO ARROYO, S.L.	Suministro productos alimentación RASMM. Fruta y verdura	2019	33/2314/22105	302,79
RODRIGUEZ Y RENES	Suministro productos alimentación. RASMM. PESCADO CONGELADO	2019	33/2314/22105	26,07
RODRIGUEZ Y RENES	Suministro productos alimentación. RASMM. CONGELADOS	2019	33/2314/22105	836,37
AGUSTIN DOMINGUEZ RODRIGUEZ, S.L.	Suministro productos alimentación. RASMM. Varios FC	2019	33/2314/22105	11,17
AGUSTIN DOMINGUEZ RODRIGUEZ, S.L.	Suministro productos alimentación. RASMM.	2019	33/2314/22105	1.158,38
AGUSTIN DOMINGUEZ RODRIGUEZ, S.L.	Suministro productos alimentación. RASMM.	2019	33/2314/22105	955,23
FRUTAS APARICIO ARROYO, S.L.	Suministro productos alimentación RASMM. Fruta y verdura	2019	33/2314/22105	295,83
PAIR, S.L.	Suministro productos alimentación RASMM. COLONIALES	2019	33/2314/22105	777,32
FRUTAS APARICIO ARROYO, S.L.	Suministro productos alimentación RASMM. Fruta y verdura	2019	33/2314/22105	339,90

<b>TERCERO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>AÑO Fra.</b>	<b>PARTIDA</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>Total lista</b>				<b>8.244,07</b>
<b>TOTAL R.A.S.M.M.</b>				<b>10.349,72</b>
<b>7.- R.A. Oña</b>				
<b>Lista 12019000231</b>				
RODRIGUEZ Y RENES	Productos alimentación (CONCURSO) .OÑA	2018	30/2314/22105	4.409,68
COLONIALES BARBED, S.A.	Productos yogures (CONCURSO) .Oña	2018	30/2314/22105	1.477,34
PAIR, S.L.	Productos alimentación (CONCURSO) OÑA	2018	30/2314/22105	237,60
PAIR, S.L.	Productos alimentación. (CONCURSO) Oña	2018	30/2314/22105	838,99
AGUSTIN DOMINGUEZ RODRIGUEZ, S.L.	Productos alimentación. (CONCURSO) Oña	2018	30/2314/22105	2.195,23
AGUSTIN DOMINGUEZ RODRIGUEZ, S.L.	Productos alimentación. (CONCURSO) OÑA	2018	30/2314/22105	383,15
EMBUTIDOS GOIKOA, S.A.	Productos alimentación (CONCURSO) OÑA.	2018	30/2314/22105	1.554,90
FRUTAS BONACHIA, S. L.	Productos alimentación. (CONCURSO) Oña	2018	30/2314/22105	2.339,74
EMBUTIDOS GOIKOA, S.A.	Productos alimentación (CONCURSO) .Oña	2018	30/2314/22105	1.234,61
PAIR, S.L.	Productos alimentación (CONCURSO) OÑA.	2019	30/2314/22105	1.257,13
<b>Total lista</b>				<b>15.928,37</b>
<b>Lista 12019000234</b>				
PAIR, S.L.	Productos alimentación (CONCURSO) OÑA.	2019	30/2314/22105	1.354,65
PAIR, S.L.	Productos alimentación. (CONCURSO) OÑA.	2019	30/2314/22105	190,08
PAIR, S.L.	Productos alimentación (CONCURSO) OÑA.	2019	30/2314/22105	2.059,86
PAIR, S.L.	Productos alimentación (CONCURSO) OÑA.	2019	30/2314/22105	253,44
PAIR, S.L.	Productos alimentación (CONCURSO) OÑA.	2019	30/2314/22105	894,05
PAIR, S.L.	Productos alimentación (CONCURSO) OÑA.	2019	30/2314/22105	43,69
CARNICAS ISABEL ALONSO, S.L.	Productos alimentación (CONCURSO) OÑA.	2019	30/2314/22105	1.765,56
COLINA ARREBA, S.L.	Suministro patatas. (CONCURSO) OÑA.	2019	30/2314/22105	484,02
COLONIALES BARBED, S.A.	Productos alimentación (CONCURSO) OÑA.	2019	30/2314/22105	1.141,70
FRUTAS BONACHIA, S. L.	Productos alimentación. (CONCURSO) OÑA.	2019	30/2314/22105	1.637,78
<b>Total lista</b>				<b>9.824,83</b>
<b>Lista 12019000236</b>				
FRUTAS BONACHIA, S. L.	Productos alimentación. (CONCURSO) OÑA	2019	30/2314/22105	1.487,58
PAIR, S.L.	Productos alimentación (CONCURSO) OÑA.	2019	30/2314/22105	2.586,95
PAIR, S.L.	Productos alimentación (CONCURSO) OÑA.	2019	30/2314/22105	190,08
PESCADOS Y MARISCOS BRAVOMAR, S.L.U.	Productos alimentación (CONCURSO) OÑA.	2019	30/2314/22105	2.316,52
RODRIGUEZ Y RENES	Productos alimentación (CONCURSO) OÑA.	2019	30/2314/22105	1.133,52
EMBUTIDOS GOIKOA, S.A.	Productos alimentación (CONCURSO) OÑA.	2019	30/2314/22105	918,81
<b>Total lista</b>				<b>8.633,46</b>
<b>TOTAL R.A.Oña</b>				<b>34.386,66</b>
<b>8.- AGRICULTURA</b>				
<b>Lista 12019000333</b>				
LABORAGUA, S.A.	Mantenimiento Presa de Alba noviembre 2018. Medio Ambiente. Agricultura.	2018	46/1720/22799	5.438,44

TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
LABORAGUA, S.A.	Mantenimiento Presa de Alba diciembre 2018. Medio Ambiente. Agricultura.	2018	46/1720/22799	5.438,44
<b>Total lista</b>				<b>10.876,88</b>
<b>TOTAL AGRICULTURA</b>				<b>10.876,88</b>
<b>9.- M.O.S.A.</b>				
<b>Lista 12019000330</b>				
UNION FENOSA GAS COMERCIALIZADORA, S.A.	Suministro consumo gas 09-02-2019 - 04-03- 2019 Mosa.	2019	26/9200/22102	2.458,27
<b>Total lista</b>				<b>2.458,27</b>
<b>TOTAL M.O.S.A.</b>				<b>2.458,27</b>
<b>TOTAL R.O.E.C./R.E.C.</b>				<b>215.542,14</b>

**Segundo.-** Aplicar dicho gasto a las aplicaciones presupuestarias obrantes en el expediente, previos los trámites financieros de su razón.

#### **11.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS/RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 4/2019 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión informativa de Economía, Hacienda, Recaudación, Contratación-Junta de Compras y Caja de Cooperación, de fecha 20 de marzo de 2019, y vista la relación de facturas 4/2019 correspondientes a reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados y reconocimiento extrajudicial de créditos, remitidas por la Unidad de Protocolo, correspondientes a gastos de publicidad en medios de comunicación, por importe total de TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS TRES EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (33.503,70 €).

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, tras la intervención que consta en el correlativo del Diario de Sesiones de D. Lorenzo Rodríguez Pérez, Portavoz del Grupo de Ciudadanos, en votación ordinaria y por mayoría con los votos a favor de los 13 Diputados del Grupo Popular y de los 2 Diputados del Grupo de Ciudadanos que suman quince y los votos en contra de los 7 Diputados del Grupo Socialista, de los 2 Diputados del Grupo de Imagina Burgos y del Diputado no adscrito, que suman diez, **ACUERDA:**

**Primero.-** Reconocer las obligaciones correspondientes a ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos nº 4/2019, remitidas por la Unidad de Protocolo, por importe total de TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS TRES EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (33.503,70 €).



TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
<b>1.- PROTOCOLO</b>				
<b>Lista 12019000197</b>				
EMEUNO PRODUCCIONES DE RADIO Y TV, S.L.	Patrocinio "NUESTRAS RAICES "ENERO 2019". Protocolo.	2019	20/9120/22602	242,00
MIRANDESA DE RADIO. S.L.	Publicidad enero 2019. Protocolo.	2019	20/9120/22602	453,24
RADIO POPULAR S.A. COPE (BU)	Cuñas Diputaicón de lunes a sábado, enero 2019. Protocolo.	2019	20/9120/22602	1.087,00
RADIO POPULAR S.A. COPE (BU)	Patrocinio el tiempo de lunes a sábado, enero 2019. Protocolo.	2019	20/9120/22602	413,00
PROMECAL AUDIOVISUALES, S.L.	Patrocino Diputación en Onda Cero enero 2019. Protocolo.	2019	20/9120/22602	1.815,00
PROMECAL AUDIOVISUALES, S.L.	Patrocinio Jaque al Cheff enero 2019. Protocolo.	2019	20/9120/22602	2.934,25
PROMECAL AUDIOVISUALES, S.L.	Patrocinio Un Paseo por la Provincia enero 2019. Protocolo.	2019	20/9120/22602	1.815,00
DIARIO DE BURGOS SA	Publicidad Trabajamos por la Provincia enero 2019. Protocolo.	2019	20/9120/22602	1.452,00
DIARIO DE BURGOS SA	Publicidad Pueblo a Pueblo enero 2019. Protocolo.	2019	20/9120/22602	2.904,00
DIARIO DE BURGOS SA	Publicidad Burgos Alimenta enero 2019. Protocolo.	2019	20/9120/22602	1.089,00
DIARIO DE BURGOS SA	Logo cata Burgos Alimenta enero 2019. Protocolo.	2019	20/9120/22602	178,62
DIARIO DE BURGOS SA	Publicidad Origen y Destino enero 2019. Protocolo.	2019	20/9120/22602	2.178,00
<b>Total lista</b>				<b>16.561,11</b>
<b>Lista 12019000273</b>				
GRAFICAS IRUDI, S.L.	Colaboración Revista Vive Arlanza Enero 2019. Protocolo.	2019	20/9120/22602	454,54
TELEARANDA SL	Patrocinio noticias provinciales informativos enero 2019. Protocolo.	2019	20/9120/22602	907,50
RADIO ARLANZON, S.L.	Patrocinio Agroburgales febrero 2019. Protocolo.	2019	20/9120/22602	857,08
RADIO ARLANZON, S.L.	Banner febrero 2019. Protocolo.	2019	20/9120/22602	857,08
<b>Total lista</b>				<b>3.076,20</b>
<b>Lista 12019000277</b>				
ON MEDIA NEWS, S.L.	Divulgación informativa acciones Diputación febrero 2019. Protocolo.	2019	20/9120/22602	3.025,00
ON MEDIA NEWS, S.L.	Banner digital www.genteenburgos.com. Febrero 20196. Protocolo.	2019	20/9120/22602	1.343,10
COMERCIALIZACION DE MEDIOS DE CASTILLA Y LEON	Soporte Burgos Conecta febrero 2019. Protocolo.	2019	20/9120/22602	726,00
SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSION SL	Publicidad febrero 2019. Protocolo.	2019	20/9120/22602	1.645,79
TELEARANDA SL	Patrocinio informativos febrero 2019. Protcolo.	2019	20/9120/22602	907,50
MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L.	Banner protada web noticias.com enero 2019. Protocolo.	2019	20/9120/22602	605,00
MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L.	Patrocinio revista Bureba enero 2019. Protocolo.	2019	20/9120/22602	484,00
MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L.	Patrocinio periodico Castilla y León enero	2019	20/9120/22602	726,00

TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
	2019. Protocolo.			
<b>Total lista</b>				<b>9.462,39</b>
<b>Lista 12019000288</b>				
SAIATID DE CASTILLA Y LEON, S.L.	Publicidad Canal 54TV febrero 2019. Protocolo.	2019	20/9120/22602	484,00
MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L.	Banner portada web noticias febrero 2019. Protocolo.	2019	20/9120/22602	605,00
MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L.	Patrocinio periodico Castilla y León febrero 2019. Protocolo.	2019	20/9120/22602	726,00
MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L.	Patrocinio revista Bureba30 febrero 2019. Protocolo.	2019	20/9120/22602	484,00
SILVA*CASTRO,VICTOR	Colocación banner corporativo febrero 2019. Protocolo.	2019	20/9120/22602	605,00
RADIO POPULAR S.A. COPE (BU)	Cuñas actualidad de la provincia febrero 2019. Protocolo.	2019	20/9120/22602	1.087,00
RADIO POPULAR S.A. COPE (BU)	Patrocinio el tiempo lunes a sábado febrero 2019. Protocolo.	2019	20/9120/22602	413,00
<b>Total lista</b>				<b>4.404,00</b>
<b>TOTAL PROTOCOLO</b>				<b>33.503,70</b>
<b>TOTAL R.O.E.C./R.E.C.</b>				<b>33.503,70</b>

**Segundo.-** Aplicar dicho gasto a las aplicaciones presupuestarias obrantes en el expediente, previos los trámites financieros de su razón.

**12.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS/RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 1/2019 DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión informativa de Economía, Hacienda, Recaudación, Contratación-Junta de Compras y Caja de Cooperación, de fecha 20 de marzo de 2019, y vista la relación de facturas 1/2019 correspondientes a reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados y reconocimiento extrajudicial de créditos, suscrita por el Director Técnico del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, relacionadas posteriormente, por importe total de MIL CIENTO VEINTICUATRO EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (1.124,25 €).

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por mayoría con los votos a favor de los 13 Diputados del Grupo Popular y de los 2 Diputados del Grupo Ciudadanos que suman quince y los votos en contra de los 7 Diputados del Grupo Socialista, de los 2 Diputados del Grupo de Imagina Burgos y del Diputado no adscrito, que suman diez,  
**ACUERDA:**

**Primero.-** Reconocer las obligaciones correspondientes a ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos nº 1/2019, remitida por el Director Técnico del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, relacionada a continuación, por importe total de MIL CIENTO VEINTICUATRO EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (1.124,25 €).

TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
Lista 22019000006				
RADIO POPULAR S.A. COPE (BU)	Publicidad actividades de Juegos escolares en la provincia, de octubre a diciembre 2018	2018	3400/22602	1.124,25
<b>Total lista</b>				<b>1.124,25</b>
<b>TOTAL R.O.E.C. / R.E.C.</b>				<b>1.124,25</b>

**Segundo.-** Aplicar dicho gasto a las aplicaciones presupuestarias obrantes en el expediente, previos los trámites financieros de su razón.

**13.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA Nº 1331, DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2019, DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2018 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión informativa de Economía, Hacienda, Recaudación, Contratación-Junta de Compras y Caja de Cooperación, de fecha 6 de marzo de 2019, y visto el Decreto de la Presidencia nº 1331, de 28 de febrero de 2019, cuyo tenor literal es como sigue:

**“DECRETO:**

Examinada la documentación que integra el **EXPEDIENTE:**

- *Estado de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el Ejercicio de 2018*
- *Liquidación del Presupuesto de Gastos*
- *Liquidación del Presupuesto de Ingresos*
- *Relaciones de Deudores y Acreedores a 31-12-2018*
- *Resultado Presupuestario del Ejercicio 2018*
- *Remanentes de Crédito a 31-12-2018*
- *Remanentes de Tesorería a 31-12-2018*
- *Estados Económico - Financieros 2018*

**1º.- La Liquidación del Presupuesto de la Corporación del Ejercicio 2018 reflejada en el Estado de Ejecución a 31-12-2018 que se acompaña como anexo presenta el siguiente detalle:**



CONCEPTO	IMPORTE
Derechos Reconocidos netos .....	104.481.984,54
Obligaciones Reconocidas netas.....	116.987.271,76
Resultado Presupuestario .....	-12.505.287,22
Desviaciones negativas (SUMAN) .....	652,19
Desviaciones positivas (RESTAN).....	516.437,92
Gastos Financiados con RT (SUMAN) .....	18.003.024,61
<b>Resultado presupuestario ajustado .....</b>	<b>4.981.951,66</b>
(1) Fondos líquidos fin de ejercicio .....	17.522.607,70
(2) Derechos Pendientes de Cobro a 31 -12-18.....	721.081,11
(3 = 1+2) SUMA.....	18.243.691,81
(4) Obligaciones Pendientes Pago a 31-12-18.....	12.213.747,11
(5) Partidas pendientes de aplicación	-900.402,13
<b>(6 = 3 - 4 - 5) Remanente de Tesorería Total .....</b>	<b>5.129.539,57</b>
<b>Saldo dudoso cobro .....</b>	<b>246.447,29</b>
* <i>Afectado a Gastos con F. A.....</i>	0,00
* <i>Para Gastos Generales .....</i>	4.883.092,28

**2º.- En el cálculo del Resultado Presupuestario Ajustado,** existen Gastos Financiados con Remanente de Tesorería por importe de 18.003.024,61 euros, desviaciones de financiación negativas del ejercicio por importe de 652,19 euros y desviaciones de financiación positivas del ejercicio por importe de 516.437,92 euros que corrigen al resultado inicial. El Resultado Presupuestario Ajustado asciende a 4.981.951,66 euros.

**3º.- Los ESTADOS ECONÓMICO-FINANCIEROS DE 2018,** elaborados por esta Intervención, contienen la información básica necesaria para conocer la realidad económico-financiera de la Corporación.

**4º.- Los SALDOS DE DUDOSO COBRO** se estiman en la cantidad de 246.447,29 euros, conforme el método de cálculo recogido en el artículo 193.2 bis del TRLRHL.

A la vista de los datos y del informe emitido por el Interventor, de conformidad con lo establecido en el artículo 192.2 del RD legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### RESUELVO:

**1º.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto de la Corporación de 2018,** que entre otras magnitudes, pone de manifiesto:

RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO.....4.981.951,66 €  
 REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES....4.883.092,28 €

2º.- De este acuerdo se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre."

La Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. David Jurado Pajares, Portavoz del Grupo Socialista, quien hace extensiva su intervención al punto catorce del orden del día y, de D. José María Martínez González, Vicepresidente primero de la Corporación, queda enterada.

**14.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA Nº 1332, DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2019, DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2018 DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión informativa de Economía, Hacienda, Recaudación, Contratación-Junta de Compras y Caja de Cooperación, de fecha 6 de marzo de 2019, y visto el Decreto de la Presidencia nº 1332, de 28 de febrero de 2019, cuyo tenor literal es como sigue:

**“DECRETO:**

Examinada la documentación que integra el **EXPEDIENTE:**

- *Estado de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el Ejercicio de 2018*
- *Liquidación del Presupuesto de Gastos*
- *Liquidación del Presupuesto de Ingresos*
- *Relaciones de Deudores y Acreedores a 31-12-2018*
- *Resultado Presupuestario del Ejercicio 2018*
- *Remanentes de Crédito a 31-12-2018*
- *Remanentes de Tesorería a 31-12-2018*
- *Estados Económico - Financieros 2018*

1º.- **La Liquidación del Presupuesto del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud del Ejercicio 2018, reflejada en el Estado de Ejecución a 31-12-2018 que se acompaña como anexo** presenta el siguiente **detalle:**

CONCEPTO	IMPORTE
Derechos Reconocidos netos.....	4.892.109,52
Obligaciones Reconocidas netas .....	4.396.009,51
Resultado Presupuestario .....	496.100,01

CONCEPTO	IMPORTE
Desviaciones negativas (SUMAN).....	0,00
Desviaciones positivas (RESTAN) .....	0,00
Gastos Financiados con RT (SUMAN) .....	82.107,72
<b>Resultado presupuestario ajustado.....</b>	<b>578.207,72</b>
(1) Fondos líquidos fin de ejercicio .....	1.839.740,49
(2) (+) Derechos Pendientes de Cobro a 31 -12-18.....	871.120,56
(3) (-) Obligaciones Pendientes Pago a 31-12-18.....	604.698,99
(4) (+) Partidas pendientes de aplicación	-20.570,00
<b>I. Remanente de Tesorería Total .....</b>	<b>2.085.592,06</b>
II. Saldo dudoso cobro .....	28.956,92
III. Exceso de financiación afectada .....	0,00
<b>IV. Remanente de tesorería para gastos generales .....</b>	<b>2.056.635,14</b>

2º.- En el cálculo del Resultado Presupuestario Ajustado, existen obligaciones reconocidas financiadas con remanente de tesorería para gastos generales por importe de 82.107,72 euros, que corrigen al resultado inicial.

3º.- Los estados económico-financieros del ejercicio 2018, elaborados por esta Intervención, contienen la información básica necesaria para conocer la realidad económico-financiera del Instituto Provincial para el Deporte y la Juventud.

4º.- Los saldos de dudoso cobro: Se estiman por importe de 28.956,92 euros conforme al método de cálculo del artículo 193.2 del TRLRHL.

A la vista de los datos y del informe emitido por el Interventor, de conformidad con lo establecido en el artículo 192.2 del RD legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### RESUELVO:

1º.- **Aprobar la Liquidación del Presupuesto del Instituto Provincial para el Deporte y la Juventud de 2018**, que entre otras magnitudes, pone de manifiesto:

RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO..... 578.207,73 €  
 REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.....2.056.635,14 €

2º.- De este acuerdo se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.”

La Corporación Provincial queda enterada.

**15.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA Nº 1333, DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2019, DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 1/2019 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, POR INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión informativa de Economía, Hacienda, Recaudación, Contratación-Junta de Compras y Caja de Cooperación, de fecha 6 de marzo de 2019, y visto el Decreto de la Presidencia nº 1333, de 28 de febrero de 2019, cuyo tenor literal es como sigue:

**“DECRETO:**

Conforme con lo regulado en el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y en los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, visto el informe favorable de Intervención, asistido del Secretario General que suscribe,

**RESUELVO:** aprobar la Propuesta de modificación presupuestaria por Incorporación de Remanentes de Créditos, Expediente número 1/2019, por importe de UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (1.571.754,04), con el siguiente resumen por Capítulos:

**GASTOS**

CAP. II	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.....	147.933,49
CAP. IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES .....	35.000,00
CAP. VI	INVERSIONES REALES.....	1.213.758,58
CAP. VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	175.061,97
	<b>TOTAL GASTOS .....</b>	<b>1.571.754,04</b>

**FINANCIACIÓN**

CAP. VIII	ACTIVOS FINANCIEROS .....	1.571.754,04
	<b>TOTAL FINANCIACIÓN .....</b>	<b>1.571.754,04</b>

La Corporación Provincial queda enterada.

**16.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA Nº 1334, DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2019, DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 1/2019 DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD, POR INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión informativa de Economía, Hacienda, Recaudación, Contratación-Junta de Compras y Caja de Cooperación, de fecha 6 de marzo de 2019, y visto el Decreto de la Presidencia nº 1334, de 28 de febrero de 2019, cuyo tenor literal es como sigue:



## “D E C R E T O :

Conforme con lo regulado en el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y en los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, visto el informe favorable de Intervención, asistido del Secretario General que suscribe,

**RESUELVO:** aprobar la propuesta de modificación presupuestaria por Incorporación de Remanentes de créditos, Expediente número 1/2019, por importe de NOVECIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (917.892,28), con el siguiente resumen por Capítulos:

### G A S T O S

CAP. VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL .....	917.892,28
	<b>TOTAL GASTOS .....</b>	<b>917.892,28</b>

### F I N A N C I A C I Ó N

CAP. VIII	ACTIVOS FINANCIEROS .....	917.892,28
	<b>TOTAL FINANCIACIÓN.....</b>	<b>917.892,28</b>

La Corporación Provincial queda enterada.

## 17.- DACIÓN DE CUENTA DEL PERIODO MEDIO DE PAGO, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DE 2019.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión informativa de Economía, Hacienda, Recaudación, Contratación-Junta de Compras y Caja de Cooperación, de fecha 20 de marzo de 2019, y visto el periodo medio de pago mensual de esta Diputación Provincial, del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, SODEBUR y Camino del Cid, correspondiente a los meses de enero y febrero de 2019, conforme a lo señalado en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, y que se adjuntan al expediente de su razón, la Corporación Provincial queda enterada.

## PLANES Y COOPERACIÓN PROVINCIALES

## 18.- APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN 2019.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Planes y Cooperación Provinciales, Vías y Obras, de fecha 6 de marzo de 2019, y a la vista de:

**PRIMERO.** Una de las competencias propias y además fundamental de las Diputaciones Provinciales, tal y como determina el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, es la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión. Esta Diputación Provincial, tal y como establece el citado art. en su apartado segundo, viene obligada a aprobar anualmente un Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal, en el cual, deben participar los Municipios de la Provincia.

Dicha participación, se ha articulado a través de la Convocatoria pública a todos los Ayuntamientos de la provincia de población inferior a 20.000 habitantes para la formación de un Plan de Inversiones, en base a cuyas previsiones se redactará el correspondiente plan anual de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal.

**SEGUNDO.** Con fecha 13 de noviembre de 2018 se redactó el borrador de las bases de la Convocatoria de estas subvenciones.

**TERCERO.** Con fecha 14 de noviembre de 2018, se redactó informe jurídico sobre la Convocatoria de referencia, emitiéndose el 4 de diciembre de 2018 el informe favorable de fiscalización con observaciones (FASE A) y su correspondiente jurídico aclaratorio a dichas observaciones el 10 de diciembre de 2018.

**CUARTO.** Con fecha 13 de diciembre de 2018, el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria aprobó las bases de dicha Convocatoria, acordando publicar un extracto en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez cumplimentada su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

**QUINTO.** Un extracto de la Convocatoria se hizo pública en el Boletín Oficial de la Provincia número 4 de fecha 8 de enero de 2019, previa publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (Identif. 430518).

De las solicitudes presentadas, se extraen las siguientes conclusiones:

- 368 solicitantes reúnen los requisitos establecidos en las Bases reguladoras de la Convocatoria.

**SEXTO.** A la vista de las solicitudes presentadas, con fecha 8 de marzo de 2019 se emitió informe de reparto de las subvenciones a conceder. Con fecha 6 de marzo de 2019 la Comisión Informativa de Planes y Cooperación Provinciales dictaminó por mayoría absoluta de sus miembros aprobar inicialmente el Plan Provincial de Cooperación 2019, siendo el informe de fiscalización de 21 de marzo de 2019 de conformidad a los efectos de la fiscalización previa limitada (FASE D).



Un resumen sectorial de la inversión muestra la siguiente distribución del Plan Provincial de Cooperación a las Obras o Servicios:

**ACTUACIONES EN INVERSIONES DE COMPETENCIA MUNICIPAL:**

Aportación Diputación	15.994.093,14 €
Aportación Municipal	3.998.523,28 €
<b>TOTAL PLAN</b>	<b>19.992.616,42 €</b>

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, tras la intervención que consta en el correlativo del Diario de Sesiones de D. Lorenzo Rodríguez Pérez, Portavoz del Grupo de Ciudadanos manifestando el sentido de su voto, en votación ordinaria y por unanimidad **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar inicialmente el Plan Provincial de Cooperación para la anualidad 2019, según Anexo I que se adjunta a la presente Acta.

**Segundo.-** Insertar el contenido del citado Plan en el Boletín Oficial de la Provincia por un plazo de 10 días, al objeto de dar cumplimiento a lo determinado en el artículo 32.3 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, a efectos de la presentación de alegaciones y/o cambios de tipo de inversión y de financiación de actuaciones. Una vez vencido este plazo no se admitirán cambio alguno en el Plan aprobado.

**Tercero.-** Considerar definitivamente aprobado el Plan Provincial de Cooperación para la anualidad 2019 o de las obras de manera independiente, en su caso, si en el transcurso del plazo de alegaciones no se produjese reclamación o alegación alguna, en cuyo caso, se ha de proceder a librar anticipadamente el anticipo correspondiente al 80% de la subvención concedida.

**19.- APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN DE ENTIDADES LOCALES MENORES 2019.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Planes y Cooperación Provinciales, Vías y Obras, de fecha 6 de marzo de 2019, y teniendo en cuenta que con fecha 13 de diciembre de 2018 el Pleno de la Diputación Provincial de Burgos aprobó la Convocatoria de concesión de subvenciones a Entidades Locales Menores de la provincia de Burgos para la financiación de obras de 2018, cuyo extracto de Convocatoria fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 4, de fecha 8 de enero de 2019 (BDNS 430596), concediéndose un plazo de 20 días hábiles para la presentación de solicitudes contados desde el siguiente al de la publicación del extracto de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Habiendo finalizado el día 5 de febrero de 2019 el plazo de presentación de solicitudes, fecha en la cual no han sido presentadas 19 solicitudes y 1 lo ha sido fuera de plazo, según informes incorporados al expediente de reparto de subvenciones de fecha 7 de marzo de 2019, y de fiscalización de Intervención de fecha 21 de marzo, procede aprobar las subvenciones concedidas a cada Entidad Local Menor, según el listado que se une a la presente Acta como Anexo II, y rechazar las solicitudes relacionadas en el Anexo III, de conformidad con los criterios objetivos de reparto establecidos en la Base 6ª de la citada convocatoria.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad **ACUERDA:**

**Primero.**- Aprobar el reparto de asignación de subvenciones de la Convocatoria de ayudas a Entidades Locales Menores de la provincia de Burgos pertenecientes a municipios de menos de 20.000 habitantes, para la financiación de inversiones y gasto corriente en 2019 y que figuran en el Anexo II que se incorpora a la presente Acta:

ACTUACIONES EN INVERSIONES DE COMPETENCIA MUNICIPAL:	
Aportación Diputación	3.998.540,19 €
Aportación Municipal	444.283,24 €
<b>TOTAL PLAN</b>	<b>4.442.823,43 €</b>

**Segundo.**- Desestimar la solicitud de la Entidad Local Menor de San Vicente del Valle al haberse presentado fuera de plazo (Anexo III) y señalar que las Entidades Locales que aparecen detalladas en el Anexo III.- "Sin solicitud- PEL 2019: Andino, Bercedo, Castroceniza, Cogullos, Cuezva, Gabanes, Humada, Olmosalbos, Prada La, Quintanabaldo, Reloso, Rioparaiso, Santa Cruz de Andino, Sobrepeña, Tablada del Rudrón, Valtierra Río Pisuerga, Vigo El, Villaespasa y Virués no percibirán subvención en esta línea de ayudas al no haber presentado su solicitud en tiempo y forma.

**Tercero.**- Insertar el contenido del citado Plan en el Boletín Oficial de la Provincia por un plazo de 10 días, al objeto de dar cumplimiento a lo determinado en el artículo 32.3 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

**Cuarto.** Considerar definitivamente aprobado el Plan de Entidades Locales Menores 2019, si en el transcurso ese plazo no se produjesen reclamación o alegación alguna, en cuyo caso, se ha de proceder a librar a los beneficiarios relacionados en el Anexo II el 80% de la subvención concedida.

## **20.- CONCESIÓN DE PRÓRROGAS DE OBRAS DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN 2018.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Planes y Cooperación Provinciales, Vías y Obras, de fecha 3 de abril de 2019, y puesto que el Pleno de la Diputación Provincial de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de junio de 2018, acordó aprobar definitivamente el Plan Provincial de Cooperación 2018, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 121 de fecha 27 de junio de 2018.

Las bases de la Convocatoria aprobadas por el Pleno de la Entidad el 16 de diciembre de 2017, en virtud de las cuales se elaboró y aprobó este instrumento de cooperación de la Diputación Provincial de Burgos y los ayuntamientos de la provincia, establecen en su base 6.3 que las inversiones deberán estar ejecutadas, certificadas y presentada su documentación justificativa en el plazo de 10 meses desde que el Pleno de la Entidad apruebe definitivamente el Plan Provincial de Cooperación.

Ante la proximidad del vencimiento del plazo de ejecución y justificación aprobado por esta Diputación y ante el escaso grado de ejecución del Plan Provincial de Cooperación 2018, el Servicio de Cooperación y Planes Provinciales, mediante escrito de fecha 18 de febrero de 2019, recordó a todos los beneficiarios de las ayudas que en esa fecha no habían justificado sus inversiones, dicha circunstancia a los efectos de asegurar una correcta y óptima gestión de las subvenciones asignadas, máxime cuando todas ellas fueron abonadas en régimen de pago anticipado.

Ante la comunicación efectuada por esta Diputación, las peticiones de ampliaciones de plazo que se están recibiendo por los Ayuntamientos afectados aducen motivos diversos y que como tal constan en sus respectivos escritos.

Teniendo en cuenta que en el art. 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que tanto la petición como la decisión sobre la ampliación debe producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate y que en ningún caso puede ser objeto de ampliación un plazo ya vencido.

A la vista de lo que antecede, sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad **ACUERDA:**

**Primero.-** Conceder una prórroga hasta el día 27 de septiembre de 2019 para ejecutar y justificar las obras del Plan Provincial de Cooperación 2018 que a continuación se detallan. El incumplimiento de estos plazos conllevará la pérdida automática de la subvención y su reintegro a los fondos provinciales.

AYUNTAMIENTO	Nº OBRAS
ADRADA DE HAZA	263
AMEYUGO	221
ANGUIX	326
ARANDILLA	327
ARAUZO DE SALCE	330
ARENILLAS DE RIO PISUERGA	265
ARIJA	127
BARRIOS DE BUREBA, LOS	343
BASCONCILLOS DEL TOZO	318
BELORADO	346, 266
BERBERANA	267
BOZOO	348
BRIVIESCA	9, 350
BUGEDO	201
BUNIEL	235
CARCEDO DE BURGOS	244
CASTIL DE PEONES	187
CEREZO DE RIO TIRÓN	367, 203
CERRATÓN DE JUARROS	368
CILLERUELO DE ABAJO	370
CONDADO DE TREVIÑO	238, 310, 236
COVARRUBIAS	204
CUBO DE BUREBA	71
ENCIO	209
ESPINOSA DE LOS MONTEROS	376
FUENTESPINA	80
GALBARROS	15
GALLEGA, LA	98
GUMIEL DE IZAN	225
HONTORIA DE LA CANTERA	107
HORRA, LA	392
HORTIGÜELA	393
HUERTA DE REY	397
IBEAS DE JUARROS	51, 139, 283
ISAR	52, 231, 401
JURISDICCIÓN DE LARA	286
MAMOLAR	407
MEDINA DE POMAR	415, 55, 142, 411, 412, 413, 414, 418
MERINDAD DE RIO UBIERNA	493, 315
MERINDAD DE SOTOSCUEVA	273
MERINDAD DE VALDEPORRES	441
NAVAS DE BUREBA	426
OÑA	76
PALACIOS DE LA SIERRA	434
PAMPLIEGA	72
PRADOLUENGO	86
QUINTANAR DE LA SIERRA	456
QUINTANILLA DE LA MATA	457
QUINTANILLA VIVAR	150
RABANERA DEL PINAR	249, 62



AYUNTAMIENTO	Nº OBRAS
REDECILLA DEL CAMINO	464
REGUMIEL DE LA SIERRA	466
SAN JUAN DEL MONTE	478
SANTA GADEA DEL CID	171
TERRADILLOS DE ESGUEVA	217
TORRESANDINO	502
TRESPADERNE	218
VALLE DE SANTIBAÑEZ	490
VALLE DE SEDANO	74
VALLE DE VALDELAGUNA	395
VID DE BUREBA, LA	240
VILLANUEVA DE TEBA	198
VILLASANDINO	534, 535, 261
VILLASUR DE HERREROS	200
ZAEL	26
ZAZUAR	539
ZUÑEDA	262

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a los Ayuntamientos peticionarios de las prórrogas y a la Intervención de la Entidad.

## **21.- CONCESIÓN DE PRÓRROGAS DE OBRAS DEL PLAN DE ENTIDADES LOCALES MENORES 2018.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Planes y Cooperación Provinciales, Vías y Obras, de fecha 3 de abril de 2019, y puesto que el Pleno de la Diputación Provincial de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de junio de 2018, acordó aprobar definitivamente el Plan de Entidades Locales Menores 2018, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 119 de fecha 25 de junio de 2018.

Las bases de la Convocatoria aprobadas por el Pleno de la Entidad el 18 de diciembre de 2017, en virtud de las cuales se elaboró y aprobó este instrumento de cooperación de la Diputación Provincial de Burgos y las Entidades Locales Menores de la provincia, establecen en su Base 12.1 que las inversiones deberán estar ejecutadas certificadas y presentada su documentación justificativa en el plazo de 10 meses desde que el Pleno de la Entidad apruebe definitivamente el Plan de Provincial de Cooperación.

Ante la proximidad del vencimiento del plazo de ejecución y justificación aprobado por esta Diputación y ante el escaso grado de ejecución del Plan de Entidades Locales Menores 2018, el Servicio de Cooperación y Planes Provinciales, mediante escrito de fecha 19 de febrero de 2019, recordó a todos los beneficiarios de las ayudas que en esa fecha no habían justificado sus inversiones, dicha circunstancia a los efectos de asegurar una correcta y óptima gestión de las subvenciones asignadas, máxime cuando todas ellas fueron abonadas en régimen de pago anticipado.

Ante la comunicación efectuada por esta Diputación, las peticiones de ampliaciones de plazo que se están recibiendo por las Entidades Locales afectadas aducen motivos diversos y que como tal constan en sus respectivos escritos.

Teniendo en cuenta que en el art. 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que tanto la petición como la decisión sobre la ampliación debe producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate y que en ningún caso puede ser objeto de ampliación un plazo ya vencido.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad **ACUERDA**:

**Primero.-** Conceder una prórroga hasta el día 25 de septiembre de 2019 para ejecutar y justificar las obras del Plan de Entidades Locales Menores 2018, que a continuación se detallan. El incumplimiento de estos plazos conllevará la pérdida automática de la subvención y su reintegro a los fondos provinciales.

Nº OBRA	ENTIDAD LOCAL
77	BOZOO
88	CABORREDONDO
98	CARDEÑAJIMENO
123	CIDAD DE VALDEPORRES
129	COGULLOS
156	DOSANTE
182	GALBARROS
214	HUERTA DE ABAJO
241	MACHORRAS, LAS
253	MASA
266	MOLINA DE UBIERNA, LA
276	MORIANA
324	PESQUERA DE EBRO
356	QUINTANALOMA
376	QUINTANILLA ESCALADA
428	SALGUERO DE JUARROS
445	SAN MEDEL
458	SANTA CRUZ ANDINO
476	SIONES
608	VILLOREJO

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a los peticionarios de las prórrogas y a la Intervención de la Entidad.

**22.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA Nº 1603, DE FECHA 12 DE MARZO DE 2019, DE BAJA DE LA OBRA Nº 504/0 INCLUIDA EN EL PLAN DE ENTIDADES LOCALES MENORES 2017.**

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada del Decreto de la Presidencia nº 1603, de fecha 12 de marzo de 2019, del siguiente tenor literal:

**“DECRETO:** Mediante Resolución de la Presidencia de esta Entidad núm. 433, de fecha 23 de enero de 2019, se inició expediente de baja y reintegro de subvención de obras de conformidad con lo dispuesto en el art. 37.c) de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, al haber incumplido los beneficiarios de las subvenciones la obligación de ejecutar y liquidar las inversiones en el plazo establecido en las Bases de la convocatoria de las subvenciones o, como en el expediente que nos ocupa, en las respectivas prórrogas concedidas (30 de noviembre de 2018).

En la citada resolución, en la que se detallaba que esas inversiones llevaban asociadas el pago total anticipado de las correspondientes subvenciones, se concedió un plazo de audiencia de 15 días para la presentación de las alegaciones que los interesados estimaran convenientes, indicando que transcurrido dicho plazo se continuaría con la tramitación del expediente de conformidad con lo dispuesto en el art. 41 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

En el periodo de audiencia la Junta Vecinal de Tudanca de Ebro ha presentado alegaciones que han sido desestimadas mediante acuerdo del Pleno de la Diputación provincial en sesión ordinaria celebrada el día 1 de marzo de 2019 cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

**“16.- DESESTIMACIÓN DE LAS ALEGACIONES FORMULADAS POR LA JUNTA VECINAL DE TUDANCA DE EBRO, CON MOTIVO DE LA INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE DE BAJA Y REINTEGRO DE SUBVENCIÓN DE LA OBRA 504/0 DEL PLAN DE ENTIDADES LOCALES MENORES 2017.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión informativa de Planes y Cooperación Provinciales, de fecha 20 de febrero de 2019, y puesto que mediante Resolución de la Presidencia de esta Entidad núm. 433, de fecha 23 de enero de 2019, se acordó iniciar expediente de baja y reintegro de subvención de inversiones financiadas por esta Diputación dentro de la línea de obras denominada Plan de Entidades Locales Menores correspondientes a la anualidad 2017, concediendo a tal efecto un plazo de audiencia de 15 días a los interesados para la presentación de cuantas alegaciones estimaran convenientes e indicando que vencido ese plazo se continuaría con la tramitación del expediente.

El motivo de la incoación de dicho expediente es el vencimiento del plazo de justificación de dichas subvenciones sin que los beneficiarios de las ayudas hayan presentado la documentación justificativa acreditativa de la liquidación de la inversión. Hay que indicar que estas subvenciones se libraron anticipadamente a los beneficiarios sin la exigencia de fianza.



Dentro del citado periodo de alegaciones, en concreto el día 11 de febrero de 2019, se ha recibido escrito de la Junta Vecinal de Tudanca de Ebro solicitando "acordar no haber lugar al inicio del expediente de baja y reintegro de la subvención correspondiente a la obra núm. 504/0 del Plan de Entidades locales, otorgándose un nuevo plazo para la realización de las obras".

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Las Bases de la Convocatoria del Plan de Entidades Locales Menores se aprobaron por el Pleno de esta Diputación en sesión celebrada el día 9 de marzo de 2017, cuyo extracto fue publicado en el B.O.P. núm. 55 de fecha 21 de marzo de 2017 (BDNS 335220).

En la Base 12ª de dicha Convocatoria se establecía como fecha límite para presentar la justificación de las subvenciones el día 1 de diciembre de 2017 y que el pago de las ayudas se haría efectivo una vez se justificase la subvención recibida, no realizándose pagos anticipados ni abonos a cuenta.

Posteriormente, mediante acuerdo plenario de fecha 5 de octubre de 2017, se acordó modificar la Base 12ª de la citada Convocatoria y, en consecuencia, su fecha límite de justificación, fijándose uno nuevo que permitiera con suficiente margen ejecutar las obras financiadas para aquellos beneficiarios que no puedan cumplir el plazo inicialmente fijado, proponiéndose finalmente el 30 de junio de 2018 y añadiendo dos apartados nuevos a la referida Base para proceder al pago anticipado de las subvenciones y establecer los supuestos en los que sería aplicable el reintegro de las subvenciones ex. art. 37 de la Ley 38 /2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, publicándose este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 205, de fecha 31 de octubre de 2017 para general conocimiento de los beneficiarios.

Con posterioridad, el Pleno de la Entidad en sesión celebrada el día 1 de junio de 2018, acordó modificar los plazos de ejecución y justificación de las inversiones incluidas en el Plan Provincial de Cooperación y en el Plan de Entidades Locales Menores 2017, estableciéndose el día 30 de noviembre de 2018 como fecha límite para ejecutar y justificar las obras del Plan Provincial de Cooperación 2017 y del Plan de Entidades Locales 2017 y determinando que el incumplimiento de estos plazos conllevaría la pérdida automática de la subvención y su reintegro a los fondos provinciales. Este anuncio también se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia, en concreto en el núm. 119, de fecha 25 de junio de 2019.

Sentados estos antecedentes hay que reseñar que nos encontramos ante un plazo ya vencido, en concreto el día 30 de noviembre de 2018 y que de conformidad con lo dispuesto en el art.32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no puede ser objeto de ampliación, toda vez que de concederse, incumpliría manifiestamente lo establecido en esa disposición: "Ampliación: Tanto la petición de los interesados como la decisión de la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido..."

La petición de una nueva ampliación de plazo que solicita la Junta Vecinal de Tudanca de Ebro se produce dos meses después de ese vencimiento prorrogado de oficio por esta Diputación Provincial, en concreto el 11 de febrero de 2019, por lo que, a pesar del motivo esgrimido en su escrito de petición consistente en que la falta de realización de las obras subvencionadas a cargo de esta Convocatoria se debe única y exclusivamente a la tardanza por parte de la Confederación Hidrográfica del Ebro en la



concesión de la autorización para realizar las obras de reparación del puente peatonal existente en la localidad, no es posible acceder a lo solicitado en su referida petición.

Hay que tener en cuenta que la inclusión de una inversión en una convocatoria de subvenciones ha de ser lo suficientemente viable como para permitir su ejecución en el plazo marcado por la convocatoria, máxime como cuando en el caso que nos ocupa, la Administración, de oficio, amplió el plazo de ejecución a todas las inversiones, publicando dicho acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de su general conocimiento por parte de todos los beneficiarios de las ayudas.

A mayor abundamiento incidir que incluso antes del vencimiento del plazo de ejecución final (30 de noviembre de 2018), momento en el que se pudo solicitar el plazo de ampliación y no se hizo, el Servicio de Cooperación y Planes Provinciales, con fecha 18 de octubre y registro de salida núm. 2018016341, ya puso en conocimiento de esa Entidad la proximidad del plazo final de liquidación y le advirtió que no constaba en esta Entidad la documentación justificativa de la obra, avisándole que transcurrido ese plazo se iniciaría de oficio el correspondiente expediente de reintegro de las cantidades en su día adelantadas para la financiación de la obra.

Otro requerimiento consta en el expediente de su razón, en concreto el remitido el 13 de diciembre de 2018 con registro de salida 2018021640, comunicando el inmediato inicio del expediente de reintegro, que finalmente se inició el 23 de enero de 2019.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA denegar la ampliación del plazo de justificación de la inversión núm. 504/0 del Plan de Entidades Locales 2017, por los motivos expuestos y desestimar las alegaciones presentadas por la Junta Vecinal de Tudanca de Ebro, continuando con la tramitación del expediente de baja y reintegro de subvención de la cantidad de 4.569,30 €."

Por cuanto antecede, esta Presidencia asistida por el Secretario General que suscribe, y en atención a las instrucciones de la Intervención de la Entidad de fecha 23 de febrero de 2018 sobre cantidades mínimas a reintegrar por los beneficiarios de las subvenciones con pago anticipado y de conformidad con el acuerdo pleno transcrito RESUELVE:

**PRIMERO.-** Dar de baja la obra núm. 504/0 del Plan de Entidades locales Menores 2017 y exigir a la Junta Vecinal de Tudanca de Ebro, beneficiaria de la subvención, el reintegro de la cantidad de 4.569,30 € en concepto de inejecución de obra. El ingreso deberá hacerse en cualquiera de las siguientes cuentas bancarias: ES88 2085-4802-74-0331596980 o ES97 2100-9168-65-2200020270. El plazo para el pago es el establecido en el art. 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria: liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la liquidación hasta el día 20 del mes siguiente y las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior. Transcurrido el plazo de ingreso sin haber sido satisfecho el importe de la deuda se iniciará, en su caso, el procedimiento de compensación de oficio previsto en los arts. 55 a 60 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta al Pleno de la Entidad del contenido de esta Resolución a los efectos de su ratificación en su caso y demás efectos que procedan."

**23.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA N° 1729, DE FECHA 15 DE MARZO DE 2019, DE BAJAS DE DIVERSAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN Y PLAN DE ENTIDADES LOCALES MENORES 2017.**

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada del Decreto de la Presidencia n° 1729, de fecha 15 de marzo de 2019, del siguiente tenor literal:

**“DECRETO:** Mediante Resolución de la Presidencia de esta Entidad núm.433, de fecha 23 de enero de 2019, se inició expediente de baja y reintegro de subvención de las obras que en dicha resolución se detallaban al haberse incumplido el plazo para ejecutar las inversiones establecido en las Bases de las respectivas convocatorias de las subvenciones o en las respectivas prórrogas concedidas (30 de noviembre de 2018) en base a la causa tipificada en el art. 37.c. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Habiendo finalizado el plazo de 15 días concedido para la presentación de las alegaciones y reclamaciones sin que las Entidades que a continuación se relacionan hayan presentado ninguna, procede, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 41 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, continuar con la tramitación del expediente de reintegro iniciado.

Por cuanto antecede, esta Presidencia asistida por el Secretario General que suscribe, y en atención a las instrucciones de la Intervención de la Entidad de fecha 23 de febrero de 2018 sobre cantidades mínimas a reintegrar por los beneficiarios de las subvenciones con pago anticipado, RESUELVE:

**PRIMERO:** Dar de baja las obras que a continuación se detallan y exigir a cada Entidad beneficiaria el reintegro de las cantidades que para cada una de ellas se especifica en concepto de inejecución de obra subvencionada al tratarse de subvenciones con pago anticipado:

**P.P.C. 2017**

ENTIDAD TRAMITA	Nº	LOCALIDAD	PPTO. APROBADO	SUBV. DIPUTAC.	REINTEGRO
BRIVIESCA	658	BRIVIESCA	130.000,00	104.000,00	104.000,00
RUBLACEDO DE ABAJO	537	RUBLACEDO DE ABAJO	15.000,00	12.000,00	12.000,00
RUBLACEDO DE ABAJO	287	RUBLACEDO DE ARRIBA	10.000,00	8.000,00	8.000,00
ALFOZ DE SANTA GADEA	544	SANTA GADEA DE ALFOZ	7.278,18	5.822,54	5.822,54

**P.E.L. 2017**

ENTIDAD TRAMITA	Nº	LOCALIDAD	PPTO. APROBADO	SUBV. DIPUTAC.	REINTEGRO
EXTRAMIANA	162	EXTRAMIANA	7.214,00	6.492,60	6.492,60
RELLOSO	393	RELLOSO	4.918,00	4.426,20	4.426,20
TARAVERO	483	TARAVERO	5.235,00	4.711,50	4.711,50

**SEGUNDO:** El ingreso deberá hacerse en cualquiera de las siguientes cuentas bancarias: ES88 2085-4802-74-0331596980 o ES97 2100-9168-65-2200020270. El plazo para el pago es el establecido en el art. 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria: liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la liquidación hasta el día 20 del mes siguiente y las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior. Transcurrido el plazo de ingreso sin haber sido satisfecho el importe de la deuda se iniciará, en su caso, el procedimiento de compensación de oficio previsto en los arts. 55 a 60 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio.

**TERCERO:** Dar cuenta al Pleno de la Entidad del contenido de esta resolución a los efectos de su ratificación y demás efectos que procedan.”

## **PROPOSICIONES**

### **24.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO DE DIPUTADOS DE CIUDADANOS, EN RELACIÓN AL SERVICIO DE ARREGLO DE CAMINOS.**

Vista la proposición presentada por el Portavoz del Grupo de Diputados de Ciudadanos, cuyo tenor literal es como sigue:

“Dejamos bien claro que los caminos no los iba a arreglar la Diputación”, aseguró Borja Suárez en el Pleno de julio de 2018. “Hemos dejado de efectuar el servicio de arreglo de caminos”, reconoció. Era el último paso del Equipo de Gobierno del Partido Popular para acabar con un servicio que durante el año 2012, tal y como presumía el Diputado responsable de Agricultura, arreglaba 25 kilómetros de caminos rurales cada día.

La cronología es conocida, los actores también lo son, y las peticiones de todos y cada uno de los partidos que aún conformamos la oposición son claras y evidentes. Las motoniveladoras, tras el decreto de desmantelamiento de abril del pasado año permanecen paradas. Se hizo caso omiso a las peticiones del Jefe de Servicio de Agricultura y Medio Ambiente para dotar de más personal a las máquinas y ponerlas en funcionamiento, a la petición del PSOE de mantener y de volver a poner en marcha el servicio, y a la de Ciudadanos de dotar de más personal y de bases comarcales a la maquinaria.

Las peticiones para el arreglo de caminos rurales, imprescindibles para la agricultura y la caza en nuestros pueblos, alcanzó los 142 servicios durante el año 2017, para un total de 4545 horas de trabajo. Datos que dejan claro la necesidad que los municipios tienen de un servicio como este, un servicio que por sí mismos o mediante las pequeñas subvenciones recibidas no pueden realizar.

El **coste de este servicio para los municipios, hasta su supresión era de 25 euros por hora, frente a los casi 100 que han de ser abonados fuera del mismo. Un servicio, que hasta que cesó por su traspaso a Vías y Obras, ayudó al arreglo de caminos municipales y acabó dejando sin atender 90 solicitudes.**



Desde entonces, y a pesar de las solicitudes realizadas desde los municipios y la oposición nada ha cambiado y los pequeños ayuntamientos no están recibiendo de la Diputación la ayuda que necesitan.

En base a las consideraciones anteriores se establece la siguiente

### PROPOSICIÓN

1. La Diputación de Burgos recuperará el servicio de arreglo de caminos rurales, incluyendo la reparación de las máquinas, la dotación de personal y la devolución al servicio al Servicio de Agricultura del servicio, tras la realización del pertinente estudio.
2. La Diputación de Burgos completará el servicio de arreglo de caminos rurales con maquinaria externa cuando no se pueda cubrir con la propia la demanda generada en los municipios.”

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. Lorenzo Rodríguez Pérez, Portavoz del Grupo de Ciudadanos, D<sup>a</sup>. Sara Hojas Carpintero, Portavoz del Grupo de Imagina Burgos, D. David Jurado Pajares, Portavoz del Grupo Socialista, quien propone la incorporación de un apartado tres, en el sentido de que se doble el personal para el funcionamiento de las máquinas en los meses de verano, y de D. Borja Suárez Pedrosa, Portavoz del Grupo Popular, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos en contra de los 13 Diputados del Grupo Popular, y los votos a favor de los 7 Diputados del Grupo Socialista, los 2 Diputados del Grupo de Imagina Burgos, los 2 Diputados del Grupo de Ciudadanos y del Diputado no adscrito, que suman doce, se **ACUERDA** rechazar la proposición anteriormente transcrita.

### **25.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO DE DIPUTADOS DE IMAGINA BURGOS, EN RELACIÓN CON UN RETORNO DIGNO.**

Vista la proposición presentada por el Portavoz del Grupo de Diputados de Imagina Burgos, cuyo tenor literal es como sigue:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde hace un tiempo, al discurso de la recuperación económica del Estado español se ha ido asociando peligrosamente la idea de que estamos viviendo un retorno poblacional. Sin embargo, ni las estadísticas indican que se esté produciendo un retorno generalizado, ni las condiciones socioeconómicas que propiciaron la emigración española han cambiado. A día de hoy la cantidad de personas españolas residentes en el extranjero sigue aumentando anualmente, con casi 3 millones -ya fuera de España- las zonas rurales se van despoblando.

En la provincia de Burgos hay municipios con una densidad de población inferior a tres habitantes por kilómetro cuadrado. Una situación que debemos revertir con un Plan Estratégico para que su retorno sea posible. Pero los acometidos hasta la fecha han



estado basados en ayudas económicas que consisten únicamente en ayudas públicas a la contratación de los emigrantes en empresas, o ayudas económicas directas. Sin tener en cuenta las demandas y necesidades de los emigrados. Han contemplado en muy pocas ocasiones la recuperación de derechos por parte de las personas que han emigrado, no se han considerado cuestiones tan básicas como el acceso a la asistencia sanitaria o a la educación pública.

Del mismo modo restrictivo, sólo han estado basados en las inscripciones consulares. La mayoría de los PR han contemplado que para que una persona pudiera acogerse, debería demostrar que ha vivido un tiempo determinado en el exterior mediante la inscripción en el Censo de Residentes Ausentes (CERA) o en el Padrón de Españoles Residentes en el Exterior (PERE) de la delegación consular correspondiente en el país de acogida. Esto es un problema si tenemos en cuenta que muchas de las personas que viven en el exterior no se inscriben en este tipo de censos.

Han considerado el retorno como una cuestión personal, no de la sociedad en su conjunto. El enfoque del que han partido considera que se dan las condiciones para retornar, y que si la gente no lo hace es porque no está informada, o porque desconfía. Dicho enfoque se ha demostrado erróneo: es necesario elaborar planes de retorno, pero es más necesario aún poder asegurar unas condiciones de retorno favorables.

Por todo ello,

### **SOLICITA AL PLENO**

1.- Instar a la Diputación de Burgos a que cuantifique la cifra real de personas emigradas e instar a la Junta de Castilla y León para que se tenga en cuenta en la elaboración de los presupuestos tanto provinciales como autonómicos, con el fin de que los servicios públicos puedan absorber la demanda y necesidades de toda la población.

2.- Creación de una oficina provincial de asistencia al retorno. Deberá garantizar unas condiciones y requisitos de retorno dignas, haciendo accesible la información y trámites precisos para el proceso de retorno. Habilitando un canal de comunicación entre las personas emigradas y retornadas y lanzando campañas de difusión del calendario de voto rogado e información. Y desarrollando e implementando el *Proyecto Arraigo* mediante el cual se facilita el alquiler y cobro a propietarios de viviendas no utilizadas en el medio rural, para el fácil acceso a posibles jóvenes que se quieran instalar en nuestros pueblos.

3.- Dado que para acceder a servicios básicos el primer escollo administrativo que se debe enfrentar es la inscripción en el padrón municipal, acordamos, en cuanto a la oficina de Estadística y Padrón Municipal, digitalizar y *telematizar* en la medida de lo posible los trámites administrativos.

4.- Garantizar el acceso a la banda ancha de internet a todas las usuarias.

5.- Instar a la Federación Estatal de Municipios y Provincias a implementar el **asesoramiento a las personas emigradas o retornadas.**

6.- Desarrollar un Plan Provincial de Recuperación de nuestros municipios. Creando un registro de tierras improductivas, viviendas vacías y patrimonio rural, instando a modificar las ordenanzas reguladoras para promover el acceso en igualdad de condiciones a las viviendas de Protección Oficial.

7.- Diseño y puesta en marcha del *Proyecto Embajadoras*, formado voluntariamente por aquellas personas, colectivos sociales y ayuntamientos que estén interesadas en hacer un acompañamiento a lo largo del periodo de asentamiento, con dotación de fondos públicos suficientes para el desarrollo de esta actividad.”

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D<sup>a</sup>. Sara Hojas Carpintero, Portavoz del Grupo de Imagina Burgos, D. Lorenzo Rodríguez Pérez, Portavoz del Grupo de Ciudadanos, de D. David Jurado Pajares, Portavoz del Grupo Socialista, quien propone a la Portavoz proponente la eliminación del apartado 2 referido al voto rogado, de D. Borja Suarez Pedrosa, Portavoz del Grupo Popular y, de D. Marco Antonio Manjón Martínez, Diputado no adscrito, y aceptando la proponente la modificación interesada por el Sr. Jurado Pajares, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos en contra de los 13 Diputados del Grupo Popular y de los 2 Diputados del Grupo de Ciudadanos, que suman 15, y con los votos a favor de los 7 Diputados del Grupo Socialista, los 2 Diputados del Grupo de Imagina Burgos y del Diputado no adscrito, que suman diez se **ACUERDA** rechazar la proposición anteriormente transcrita.

## **CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO**

### **26.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA PRESIDENCIA, DESDE LA CONVOCATORIA DE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 1 DE MARZO DE 2019.**

Se da cuenta de las Resoluciones de la Presidencia dictadas desde el 1 de marzo de 2019 que comienzan con el número 1355, hasta las dictadas el día 4 de abril de 2019 que terminan con la Resolución número 2240.

### **27.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

El Excmo. Sr. Presidente da cuenta del Decreto nº 2093, de fecha 2 de abril de 2019 dictado después de haberse cursado la Convocatoria.

Enterada ampliamente la Corporación Provincial, tras declarar por unanimidad en forma legal la urgencia de dicho asunto, adoptó, igualmente, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

**27.1.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA Nº 2093, DE FECHA 2 DE ABRIL DE 2019, SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL EN DIVERSOS ORGANISMOS.**

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada del Decreto de la Presidencia nº 2093, de fecha 2 de abril de 2019, cuyo tenor literal es como sigue:

**“DECRETO**.- Vistos los escritos presentados con fecha 1 de Abril de 2019, por la Portavoz del Grupo Imagina Burgos y del Diputado Provincial D. Marco Antonio Manjón Martínez, solicitando su pase a la condición de miembro no adscrito de la Corporación, lo que conlleva la modificación de la representación conferida por esta Presidencia al Grupo Imagina Burgos.

De conformidad con el art. 34.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que otorga la facultad de representación de la Diputación a esta Presidencia.

De conformidad con lo establecido en el art. 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril y artículos 63,64, 120 y 121 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Excmo. Sr. Presidente de la Diputación provincial de Burgos, D. César Rico Ruiz, asistido del Secretario General que suscribe, RESUELVE:

**Primero**.- Ostentar y conferir la representación de la Diputación Provincial, a favor de los miembros de la Corporación y en las Entidades que se especifican:

**CONSORCIO DEL PARQUE ARQUEOLÓGICO DE LA CIUDAD ROMANA DE CLUNIA**

Representante del Grupo Imagina Burgos:  
D<sup>a</sup>. Sara Hojas Carpintero.

**SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE BURGOS (SODEBUR)**

Representante del Grupo Imagina Burgos:  
D<sup>a</sup>. Sara Hojas Carpintero.

**AYUNTAMIENTO DE VILVIESTRE DEL PINAR**

D<sup>a</sup>. Sara Hojas Carpintero.

**Segundo**.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación, en los términos del artículo 58. C) y d) del Real Decreto 2568/1098, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para su aprobación en la parte que resulte legalmente necesaria, dejando sin efecto cuantos Decretos anteriores se hubieren dictado sobre las representaciones objeto de la presente resolución.

**Tercero**.- La presente resolución surtirá efectos desde el mismo día de la fecha de celebración del Pleno en que se da cuenta, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.”



## **28.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Abre el turno de ruegos y preguntas el Excmo. Sr. Presidente, concediendo la palabra al Sr. D. Lorenzo Rodríguez Pérez, del Grupo Ciudadanos, quien pregunta acerca del funcionamiento de la Imprenta: "se dijo aquí que se iba a hacer un catálogo de uso para que todos los Ayuntamientos supieran más o menos cómo se puede usar. Ya me contestó el Portavoz del Partido Popular que no se iba a hacer, hemos visto que no se ha hecho. Esto también viene a raíz de las motoniveladoras, el Portavoz dijo que no iba a haber motoniveladoras, pero no dio el informe económico de lo que costaba, por eso digo que es la forma de actuar de este Equipo de Gobierno cuando no quiere lo dice claramente y cuando quiere quitar algo tampoco dan el coste de ellas. Cuando ellos quieren quitar algo se hace sin informes. Por eso digo, el informe de la Imprenta cero. Acabaremos y no se va a hacer.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Francisco Javier Lezcano Muñoz, del Grupo Socialista, preguntando al Sr. D. David Colinas Maté, como Presidente de la Comisión de Medio Ambiente, si sabe los árboles que se han incluido en el libro del Catálogo de los 111 árboles, de los que se han propuesto por parte de los Ayuntamientos, que al fin y al cabo era la filosofía que los Ayuntamientos proponíamos y se tenían en cuenta. No lo sé si de los 111 sabe exactamente los que se han propuesto.

Contesta el Sr. Colinas Maté diciendo que ha sido un estudio, como bien saben, porque se habló del Catálogo, se ha hablado en varias Comisiones de la forma de elaborar el Catálogo. "Yo no te voy a decir ahora concretamente los que son de los que han propuesto los Ayuntamientos, pero ha sido un estudio técnico valorado por los Técnicos del propio Departamento y por la Fundación que ha colaborado en la elaboración del Catálogo. Entonces creo que se habrán incluido los más importantes que se han considerado para la elaboración del libro".

Toma la palabra nuevamente el Sr. Lezcano Muñoz diciendo que "ahí queremos ir, lo que pasa es que se han incluido los más importantes, los que ya están en todos los catálogos, pero esa no era la filosofía aquí aprobada en este Pleno y en Comisiones, no tenía nada que ver. Ese es el reproche que se quiere hacer al Equipo de Gobierno. Desde luego no tiene nada que ver. Y otra cosilla. No sé si habrá apercibido a la Fundación, a la empresa que ha redactado el libro, por lo menos por las tres presentaciones que han hecho antes de ser la oficial, que aquí se hizo. Porque Ud. sabrá que se han hecho por parte de la Fundación y por lo que me consta a mí, sin autorización expresa de esta Diputación, presentaciones, o sea, que lo han utilizado perfectamente. Supongo que me dirá si les ha apercibido o no les ha apercibido a la Fundación".

Responde el Sr. Colinas Maté diciendo que se comentó también en una Comisión, que antes de hacer la presentación, efectivamente, del libro se filtró la noticia, no sabemos quién la filtró.



Prosigue el Sr. Lezcano Muñoz. No, es que no es filtrar la noticia, es que hubo presentaciones. Una cosa es filtrar la noticia y otra cosa es que haya presentaciones del Catálogo sin tener conocimiento la Diputación.

Insiste el Sr. Colinas Maté en que presentación no hubo y sí una filtración de la noticia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las trece horas y cuarenta y siete minutos, el Excmo. Sr. Presidente, levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los cuarenta y ocho anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Excmo. Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE  
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

**EL PRESIDENTE**

**Fdo.: César Rico Ruiz**

**EL SECRETARIO GENERAL,**



**Fdo.: José Luis M.ª González de Miguel**